

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL AMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E
Carrera 57 N° 43 – 91 Piso 1

Único correo electrónico: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO DE PRUEBAS

RADICACIÓN: 25000-23-42-000-2021-00207-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JULIA ROBAYO MOLINA
DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Auto de fecha 19 de Enero de 2022, se corre traslado a la contraparte de **las pruebas recaudadas** presentadas por: **la Secretaría de Educación Departamental**, por el termino de tres (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. www.ramajudicial.gov.co. Igualmente, se envía mensaje de datos a los correos electrónicos suministrados.

EMPIEZA TRASLADO: 08 DE MARZO DE 2022, a las 8:00 a.m.
VENCE TRASLADO: 10 DE MARZO DE 2022, a las 5:00 p.m.


DEICY JOHANNA IMBACHI OME
Oficial Mayor
Subsección E

Elaboró: Juan N.
Revisó: Deicy I.

Se compartió una carpeta contigo: "JULIA ROBAYO MOLINA"

Fonpremag Cundinamarca (mediante Google Drive)

<conciliaciones.fonpremagcundi@gmail.com>

Mié 16/02/2022 11:12

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca

<rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

conciliaciones.fonpremagcundi@gmail.com compartió una carpeta

 Foto
de
perfil
desco
nocida

conciliaciones.fonpremagcundi@gmail.com te invitó a **colaborar** en la siguiente carpeta compartida:

Buenos días, cordial saludo. De manera atenta remito el expediente solicitado de la señora JULIA ROBAYO MEDIA. Oficio N° SE – 6, Magistrado PONENTE JAIME ALBERTO GALEANO GARZON, Juicio 250002342000202100207 00

☐ JULIA ROBAYO MOLINA



Este correo electrónico concede acceso al elemento sin tener que acceder a la cuenta. Solamente reenvíalo a las personas de confianza.

Abrir

Google LLC, 1600 Amphitheatre Parkway, Mountain View, CA 94043, USA
Recibiste este correo electrónico porque conciliaciones.fonpremagcundi@gmail.com compartió un archivo o una carpeta de Google Drive contigo.


L
o
g
o
t
i
p
o
d
e
G
o
o
g
l
e
D
r
i
v
e

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

En nombre y representación de la Nación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 91 de 1989, y el Decreto 1075 de 2015, (modificado por el Decreto 1272 de 2018)
Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante petición radicada bajo el número **2020-PENS-010041** de fecha 6/10/2020, el (la) señor(a) **JULIA ROBAYO MOLINA** identificado(a) con la CC. No. **20.443.659** de CARMEN DE CARUPA, solicitó el reconocimiento y pago de una **PENSIÓN DE VEJEZ** Ley 100 de 1993, por haber laborado como docente de vinculación **DEPARTAMENTAL** en la I.E.D ENRIQUE PARDO del Municipio de COTA, departamento de CUNDINAMARCA fuente de recursos: **SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91**.

Que el (la) peticionario(a) aportó los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia legible y ampliada de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Registro Civil de nacimiento.
- ✓ Certificado de tiempo de servicios 2020443659.
- ✓ Certificado de salarios 20443659-457.
- ✓ Certificado de semanas cotizadas en otros fondos de pensiones.
- ✓ Certificado de no pensión.
- ✓ Manifestación expresa de no pensión.
- ✓ Acta de posesión.
- ✓ Decreto de nombramiento.

Que el (la) docente nació el **01/06/1955** y cumplió los 57 años de edad el **01/06/2012**.

Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio expedidos por el Director(a) de Personal de Instituciones Educativas con N° 2020443659 de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA** y **COLPENSIONES**, los únicos anexados al expediente, el (la) educador(a) prestó y ha venido prestando sus servicios a la educación y sector oficial así:

ENTIDAD	TIEMPO NOMINAL		TIEMPO SIMULTANEO		DIAS REALES
	DESDE	HASTA	LICENC	SIMULT	
	19/02/1979	01/04/1979			43
	01/08/1979	18/02/1985			1.998
	04/10/1988	01/01/1989			88
	30/09/1992	30/11/1992			61
	01/04/1995	30/11/1995			240
	01/03/1996	30/11/1996			270
	01/06/1997	31/07/1997			61
	01/08/1997	30/11/1997			120
	01/05/1998	31/05/1998			31



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1344

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **PENSIÓN DE VEJEZ**
 Ley 812 de 2003 a **JULIA ROBAYO MOLINA**"

	01/06/1998	30/06/1998			30
	01/07/1998	30/11/1998			150
	01/05/1999	30/06/1999			60
	01/07/1999	30/11/1999			150
	01/04/2000	09/04/2000			9
F.N.P.S.M	01/03/2004	29/03/2020			5.789
TOTAL DE DIAS					9.100

Que el (la) docente **JULIA ROBAYO MOLINA** reúne un total 9.100 días, equivalentes a **1.300** semanas cotizadas para Pensión.

Que el (la) docente adquirió el status de jubilado el **29/03/2020**, fecha en la que se encontraba afiliado(a) al Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio.

Que de conformidad con los documentos anexados por el (la) docente, la última vinculación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se dio a partir del **01/03/2004**, por lo cual, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 812 de 2003, es susceptible aplicar a la liquidación de la pensión las normas contempladas en la ley 100 de 1993 y ley 797 de 2003.

Que de acuerdo con los certificados de factores salariales expedidos por el Director(a) de Personal de Instituciones Educativas con N° 20443659-457 de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**, en donde se registran los salarios devengados por el (la) docente, y dando aplicación a lo establecido en las normas de liquidación de pensión de la ley 100 de 1993 (Artículo 21) se tomaron los ingresos percibidos por el (la) señor(a) **JULIA ROBAYO MOLINA** en los 10 años anteriores a la fecha en que adquirió el status de pensionado.

Desde	Hasta	Fechas	Sueldo	Días	I.P.C	IBL
30/03/2010	30/12/2010	2010	1.330.415	271	3,17%	146.039
1/01/2011	30/12/2011	2011	1.372.590	360	3,73%	194.000
1/01/2012	30/12/2012	2012	1.441.220	360	2,44%	196.375
1/01/2013	30/12/2013	2013	1.490.798	360	1,94%	198.292
1/01/2014	30/12/2014	2014	1.549.974	360	3,66%	202.240
1/01/2015	30/12/2015	2015	1.638.425	360	6,77%	206.233
1/01/2016	30/12/2016	2016	2.291.304	360	5,75%	270.125
1/01/2017	30/12/2017	2017	2.505.563	360	4,09%	279.323
1/01/2018	30/12/2018	2018	2.770.989	360	3,18%	296.775
1/01/2019	30/12/2019	2019	2.990.873	360	3,80%	310.453
1/01/2020	29/03/2020	2020	3.180.468	89	3,51%	78.628
		2021	-	-	3,00%	-
				3.600		2.378.485

Que los anteriores valores fueron actualizados con el IPC como lo ordena la ley, para que los valores de los años pasados adquieran un valor real y presente; una vez se dio lo anterior se sacó un promedio de los 10 salarios tenidos en cuenta, lo cual arrojó un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$2.378.485.00) M/CTE**, lo cual representa el Ingreso Base de Liquidación (IBL) promedio, del cual se extrae el valor de la mesada pensional a reconocer.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Educación Piso 3.
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1344

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

Que dando aplicación al Artículo 34, inciso tercero de la Ley 100 de 1993, se calculó el porcentaje de arranque para determinar así el porcentaje a tener en cuenta como mesada pensional, para lo anterior se implementó la siguiente ecuación:

$$r = 65.50 - (0.50 * s)$$

Donde "r" es el porcentaje del ingreso de liquidación y "s" es el número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que reemplazando la ecuación con los valores obtenidos en la liquidación se obtuvo lo siguiente:

$$r = 65,50 - (0,50 * 2)$$

$$r = 65,50 - 1$$

$$r = 64,50\%$$

Que el artículo 34 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 10 de la Ley 797 de 2003 dice: "A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. **El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima**".

Que se toma como porcentaje de arranque **64.5%**, y observando que el (la) docente posee **1.300 semanas**, las cuales son las semanas mínimas requeridas, se puede concluir que el porcentaje **NO** puede ser aumentado en un 1,5% por cada 50 semanas adicionales cotizadas que tiene la docente; en aplicación de lo establecido en el último inciso del artículo 34 de la ley 100/93, Modificado por el art. 10 de la Ley 797 de 2003, quedando así como porcentaje de la mesada pensional a reconocer el **64.5%**.

Que teniendo en cuenta los anteriores cálculos se obtiene como mesada pensional para reconocer el pago de la pensión, la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS (\$1.534.122.00) M/Cte.**

DISTRIBUCION DE CUOTAS PARTES

FONDO	TOTAL DIAS	V/R CUOTA PARTE (\$)	CUOTA PARTE (%)
COLPENSIONES	3.311	558,184	36.4%
FNPSM	5.789	975,938	63.6%
TOTAL	9.100	1.534.122	100,0

Que el Decreto 1337 del 19 de Agosto de 2016 reglamentó el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015 señalando: "(...) *Se entiende por entidad pública del orden Nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, aquellas incluidas en el primer nivel de cobertura del Estatuto Orgánico del presupuesto, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del artículo 3 del Decreto 111 de 1996 (...)*".

Que el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015 señala: *"Supresión de cuotas partes pensionales. Las entidades públicas del orden nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su naturaleza, y **Colpensiones**, suprimirán las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales. Esta posibilidad aplicará tanto para las cuotas causadas como a las que a futuro se causen. Para el efecto, las entidades harán el reconocimiento contable y la respectiva anotación en los estados financieros. Lo dispuesto en el inciso anterior también aplicará a las entidades que al primero de abril de 1994 tuvieran la calidad de entidades del orden nacional. La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), procederá en el mismo sentido en relación con las obligaciones por cuotas partes pensionales que haya reconocido a partir del momento en que asumió la función de reconocimiento pensional de entidades del orden nacional liquidadas o en liquidación, que sean financiadas con recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP)".*

Que el artículo 2.4.4.2.3.2.3 del Decreto 1075 de 2018, modificado por el parágrafo del artículo 2.4.4.2.3.2.2 del Decreto 1272 de 2018 señala: *"Todos los actos administrativos sean expedidos por la entidad territorial certificada en educación, a través de los que se reconozcan prestaciones económicas a los afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, deberán contar con la aprobación previa por parte de la sociedad fiduciaria, so pena incurrir en las responsabilidades de carácter disciplinario, fiscal y penal correspondientes".*

Que la Fiduprevisora S.A. encargada de administrar los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio mediante hoja de revisión No. 1985931 con fecha de estudio 30/06/2021, estado APROBADA hace la siguiente observación: *"...VERIFICADO EL EXPEDIENTE DEL DOCENTE SE EVIDENCIA QUE NACIÓ EL 01/06/1955, A LA FECHA CUENTA CON 66 AÑOS DE EDAD. LOS FACTORES SALARIALES QUE SE TIENEN EN CUENTA PARA LIQUIDAR LA PRESENTE PRESTACIÓN SON: PROMEDIO ASIGNACIÓN BASICA PROMEDIO BONIFICACION MENSUAL PROMEDIO BONIFICACION PEDAGOGICA..."*

Que el disfrute de la Pensión de Vejez será efectivo a partir de la fecha del retiro del servicio de la docente.

Que son disposiciones aplicables entre otras: Ley 100 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 812 de 2003.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a **JULIA ROBAYO MOLINA** identificado(a) con la CC. No. **20.443.659** de CARMEN DE CARUPA, docente con vinculación Departamental, fuente de recursos: **SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91**, una **PENSIÓN DE VEJEZ** Ley 100 de 1993 por el valor mensual de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS (\$1.534.122.00) M/Cte**, a partir de la fecha del retiro del servicio de la docente.

PARAGRAFO: El valor de la mesada a la fecha de status **29/03/2020**, se indexará hasta la fecha de efectividad, es decir, hasta la fecha de retiro del servicio.

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **PENSIÓN DE VEJEZ**
 Ley 812 de 2003 a **JULIA ROBAYO MOLINA**"

ARTICULO SEGUNDO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio pagará al (la) beneficiario (a) la suma a la que se refiere el artículo primero, a través de la entidad Fiduciaria, previas las deducciones ordenadas por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: La pensión reconocida estará a cargo de las entidades donde el (la) educador(a) hizo los aportes de ley, es decir:

FONDO	TOTAL DIAS	V/R CUOTA PARTE (\$)	CUOTA PARTE (%)
COLPENSIONES	3.311	558,184	36.4%
FNPSM	5.789	975,938	63.6%
TOTAL	9.100	1.534.122	100,0

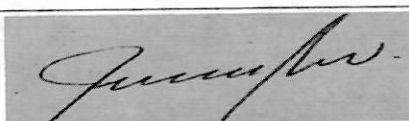
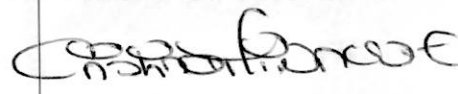
ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación del departamento de Cundinamarca.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los


CÉSAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO
 Secretario de Educación de Cundinamarca

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Diego Fernando Cante Guevara	Contratista	Proyectó	
Sandra Susana Garrote	Profesional Universitario	Revisó	
Ricaurte Osorio Ortiz	Subdirector de Nómina y Prestaciones	Revisó	
Cristina Miranda Escandón	Directora de Personal de Instituciones Educativas	Aprobó	

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la Secretaría de Educación de Cundinamarca"

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
LIQUIDACION LEY 100.

DOCENTE :	JULIA ROBAYO MOLINA
CÉDULA:	20.443.659
Fecha Status o Retiro:	29/03/2020
Fecha Liquidación:	28/06/2021
Prestación	vejez

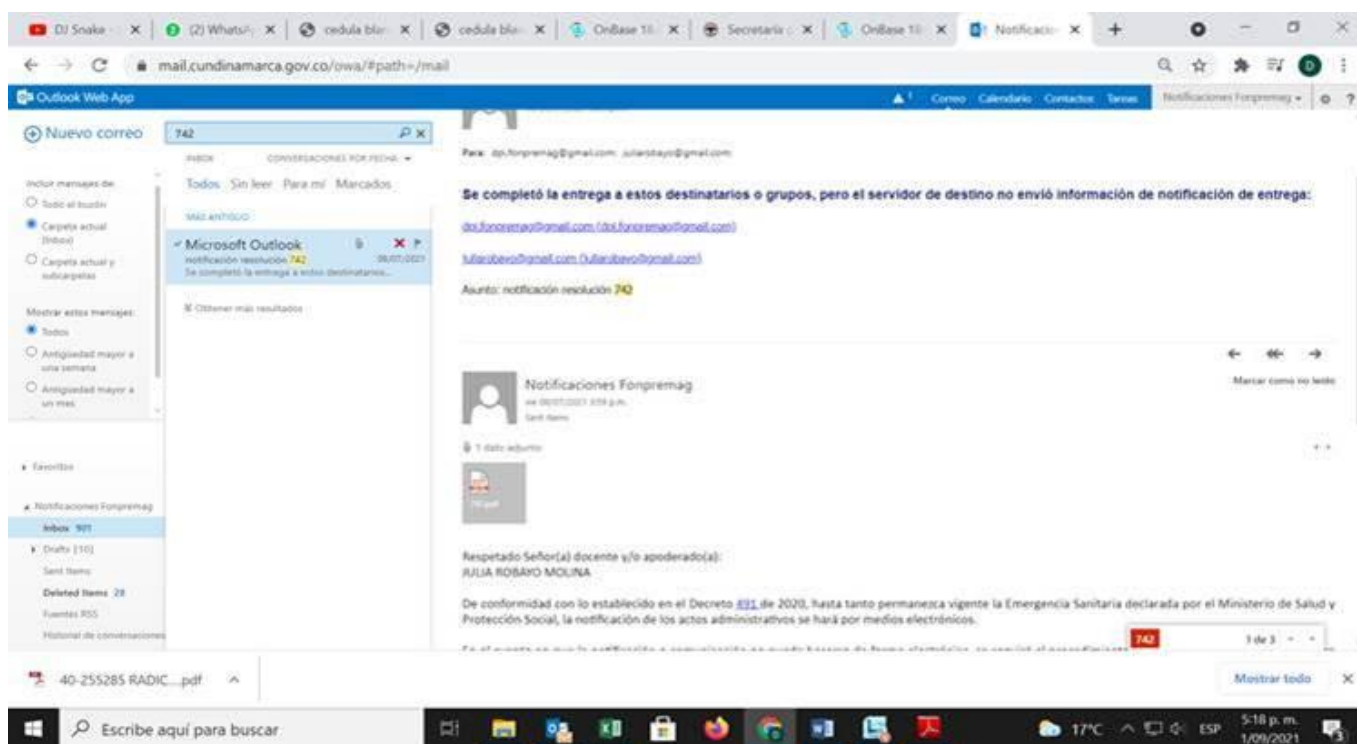
Desde	Hasta	Fechas	Sueldo	Días	I.P.C	IBL
30/03/2010	30/12/2010	2010	1.330.415	271	3,17%	146.039
1/01/2011	30/12/2011	2011	1.372.590	360	3,73%	194.000
1/01/2012	30/12/2012	2012	1.441.220	360	2,44%	196.375
1/01/2013	30/12/2013	2013	1.490.798	360	1,94%	198.292
1/01/2014	30/12/2014	2014	1.549.974	360	3,66%	202.240
1/01/2015	30/12/2015	2015	1.638.425	360	6,77%	206.233
1/01/2016	30/12/2016	2016	2.291.304	360	5,75%	270.125
1/01/2017	30/12/2017	2017	2.505.563	360	4,09%	279.323
1/01/2018	30/12/2018	2018	2.770.989	360	3,18%	296.775
1/01/2019	30/12/2019	2019	2.990.873	360	3,80%	310.453
1/01/2020	29/03/2020	2020	3.180.468	89	3,51%	78.628
		2021	-	-	3,00%	-
				3.600		2.378.485

Semanas Cotizadas	1300
Semanas Requeridas	1.300
I.B.L.	2.378.485
% de Liquidación	64,5%
Semanas Adicionales	0
Valor Mesada Liquidada	1.534.122
AÑO DE STATUS	2.020
SMMLV AÑO STATUS	877.803
VALOR A PAGAR	1.534.122

AÑO	ASIGNACION BASICA	BONIFICACION MENSUAL	PEDAGOGICA	TOTAL
2010	\$ 1.330.415,00			\$ 1.330.415,00
2011	\$ 1.372.590,00			\$ 1.372.590,00
2012	\$ 1.441.220,00			\$ 1.441.220,00
2013	\$ 1.490.798,00			\$ 1.490.798,00
2014	\$ 1.534.628,00	\$ 15.346,00		\$ 1.549.974,00
2015	\$ 1.622.203,00	\$ 16.222,00		\$ 1.638.425,00
2016	\$ 2.255.989,00	\$ 35.315,00		\$ 2.291.304,00
2017	\$ 2.456.434,00	\$ 49.129,00		\$ 2.505.563,00
2018	\$ 2.633.097,00	\$ 78.993,00	\$ 58.899,00	\$ 2.770.989,00
2019	\$ 2.834.135,00	\$ 85.025,00	\$ 71.713,00	\$ 2.990.873,00
2020	\$ 3.068.621,00	\$ 30.687,00	\$ 81.160,00	\$ 3.180.468,00

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Secretaría de Educación / Constancia ejecutoria

Hace constar que la Resolución No **742** de fecha **9 de julio de 2021** a nombre de: **JULIA ROBAYO MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **20443659** fue notificado (a) debidamente el **21 DE JULIO FECHA NOTIFICACIÓN** quedando en firme el **5 DE AGOSTO DE 2021 FECHA EJECUTORIA** a las 05:00 pm de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN:
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO DE SOLICITUD PENSIÓN

Radicado No.

Fecha de Radicación

D D M M A A A A

(Para uso exclusivo de la entidad territorial)

Este formato debe estar completamente diligenciado en letra imprenta y legible. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras

PARA USO DEL SOLICITANTE

Tipo de Pensión

☐ JUBILACIÓN☐ RETIRO POR VEJEZ☐ JUBILACIÓN POR APORTES☐ INVALIDEZ

Datos del Educador

1 Primer Apellido

ROBAYO

2 Segundo Apellido

MOLINA

Primer Nombre

JULIA

Segundo Nombre

2 Tipo de Documento

☒ CE

Nombre Documento:

20443659

3 Dirección Residencia (para correspondencia)

VEREDA FONQUETA-DIAG. JARDIN CATAM

Teléfono Residencia (o donde se pueda ubicar)

8623758

Ciudad o Municipio:

4 CHIA

Departamento:

CUNDINAMARCA

5 Nombre del Establecimiento educativo donde labora

INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO

Ciudad o Municipio

COTA

Departamento:

CUNDINAMARCA

Nivel

☐ Preescolar☒ Primaria☐

Básica Secundaria

☐

Directivo

6 Correo Electrónico

juliabobayob@gmail.com

SEÑOR BENEFICIARIO A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO USTED RECIBIRÁ INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA

Tipo de Vinculación

Nacional: ☐Nacionalizado: ☐Departamental: ☒Municipal: ☐Distrital: ☐

FECHA ÚLTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL:

16012006

7 Activo al Servicio Docente a la fecha de fallecimiento

☐ Si☐ No

Si no estaba activo al Servicio Docente cotizó a otra entidad?

☐ Si☐ No

Nombre de la Entidad a donde cotizó

Está pensionado por otra entidad

☐ Si☐ No

Entidad que lo pensionó

Fecha en la que se pensionó

D D M M A A A A

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, la ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes relacionadas con el régimen general de protección de datos personales, los titulares de los mismos sean afiliados, representantes legales o causahabientes, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos frente al encargado o responsable del tratamiento de los mismos.

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA APODERADO

SI USTED ACTÚA A TRAVÉS DE ABOGADO DEBE ANEXAR PODER DEBIDAMENTE OTORGADO INDICANDO NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO Y NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL

DESPRENDIBLE PARA EL SOLICITANTE DE LA PRESTACIÓN

RADICADO No.

FECHA:

D D M M A A A A

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE PENSIONES

SEÑOR EDUCADOR

Si la documentación no esta completa, su solicitud será devuelta para que anexe los documentos faltantes.

Los términos empezarán a correr una vez se aporte la documentación requerida

Los documentos exigidos deben ser presentados en carpeta tamaño oficio, debidamente legajados en el mismo orden en que se están relacionando.

Los documentos señalados con () en requisitos según el tipo de prestación que usted desea solicitar.

DOCUMENTOS EXIGIDOS		PENSIÓN DE JUBILACIÓN	PENSIÓN DE JUBILACIÓN POR APORTES	PENSIÓN DE RETIRO POR VEJEZ	PENSIÓN DE INVALIDEZ	CASILLA DE USO EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL
1	Formato de Solicitud de prestación completamente diligenciado	✓	✓	✓	✓	
2	Fotocopia Ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del docente.	✓	✓	✓	✓	
3	Original o Copia auténtica legible del Registro civil de nacimiento o partida de bautismo para los nacidos antes del 11 de Junio de 1938.	✓	✓	✓	✓	
	Original del certificado de tiempo de servicio expedido por la Entidad Territorial.					
4	(Con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud, debe contener el tipo de vinculación, nombramientos, traslados, comisiones, permutas, licencias, suspensiones y demás novedades administradas. Si ha laborado en otras entidades, anexar certificación de tiempo de servicio con los mismos requisitos anteriores)	✓	✓	✓	✓	
	Original del certificado de salarios expedido por la Entidad Territorial					
	(Debe contener el tipo de vinculación del educador, cargo, grado en el escalafón, si hay extras certificarlas mes por mes, si hubo ascensos en el año de adquisición del estatus certificar a partir de que fecha surte efectos fiscales. Este certificado debe indicar los aportes de Ley al Fondo del Magisterio. Dependiendo del tipo de Pensión el certificado de salarios a demás de la información anterior debe contener: *Para pensión de Jubilación o por Aportes el certificado de salarios debe ser de los últimos doce (12) meses de servicio ala 5 fecha de status, en el evento de estar retirado del servicio de docente anexar certificados de salario de los últimos 12 meses a partir de la fecha de retiro * Para pensión de invalidez el certificado de salarios devengado a la fecha de la valoración o ultimo año a la fecha de valoración. *Para pensión de retiro por vejez el certificado de salarios expedido por la entidad pagadora donde conste el último salario devengado mensualmente a la fecha de retiro del servicio.	✓	✓	✓	✓	
6	Original de Certificado de semanas cotizadas a Colpensiones firmado por la Gerencia Nacional de Operaciones (Válido para tramitar pensiones, debe contener número de afiliados al ISS, por cotizado a esa entidad, razón social del empleador, NIT y número patronal. Certificación con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud).	✓	✓	✓	✓	
7	Certificado de entidades administradoras de pensión indicando si se encuentra o no pensionado. (En este caso de estar pensionado debe anexar la copia de la resolución que lo pensionó).	✓	✓	✓	✓	
8	Manifestación expresa si devenga o no pensión	✓	✓	✓	✓	
9	Acto administrativo de retiro definitivo del servicio. (Donde se indique la fecha de los efectos fiscales. En caso de estar retirado del servicio)			✓		
10	Copia autenticada del certificado de ingresos y retenciones o dos declaraciones de testigos sobre la carencia de bienes o rentas propias.			✓		
11	Original del certificado médico de invalidez expedido por el la entidad prestadora de salud en el formato diseñado para tal efecto, donde se encuentre afiliado el docente. (En que conste: La causa de invalidante, la fecha de estructuración de la invalidez, porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral y la fecha de la calificación de la invalidez.)				✓	
12	Solicitud mediante la cual se solicita el recurso y/o la revocatoria directa (Para los docentes que apliquen al recurso de reposición)	✓	✓	✓	✓	
13	Primera copia de la Sentencia - (Fallo contencioso art. 115 del C.P.C.) (Solo para prestaciones con Fallo contencioso)	✓	✓	✓	✓	
14	Certificado de constancia de fecha ejecutoria de la sentencia.	✓	✓	✓	✓	

CUANDO HAYA TIEMPOS DE SERVICIOS DIFERENTES A LOS TIEMPOS DOCENTES DEBE APORTARSE CERTIFICACIÓN LABORAL POR CADA ENTIDAD DONDE INDIQUE TIEMPO DE SERVICIO Y ENTIDAD A DONDE SE HICIERON LOS APORTES.

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR



FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS
CONSECUTIVO NO. 20443659-126

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION		
NOMBRE SECRETARIA:		NIT ENTIDAD NOMINADORA
SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA		899999114-0
DEPARTAMENTO		
CUNDINAMARCA		
II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE		
1 Primer Apellido		Segundo Apellido
ROBAYO		MOLINA
Primer Nombre		Segundo Nombre
JULIA		
2 Tipo de Documento: CC ☒ CE ☐		Número de Documento: 20443659
GRADO DE ESCALAFON 2BE		
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL CONCENTRACION URBANA CAMILO TORRES		
III. SITUACION LABORAL		
1 REGIMEN DE CESANTIAS		2 REGIMEN DE PENSIONES
Anual ☒ Retroactivo ☐		Nacional ☒ Nacionalizado ☐ Vigencia 812/2003 ☐
3 CARGO: Docente ☒ Directivo Docente ☐ Cual?		
4 NIVEL: Preescolar ☐ Primaria ☒ Básica Secundaria ☐		
5 ACTIVO: S ☒ N ☐		
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba ☐ Propiedad ☒ Provisionalidad ☐		
Otro ☐ Cual?		
V. SALARIOS DEVENGADOS		
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2015
	HASTA:	31 - 12 - 2015
Asignacion Basica	1,622,203.00	
Bonif. Mensual 1junio/14-31 diciembre/15	16,222.00	
Prima de Navidad	1,777,805.00	
Prima de Servicios	819,213.00	
Prima de Vacaciones Docentes	853,346.00	
TOTAL	5,088,789.00	
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2016
	HASTA:	31 - 12 - 2016
Asignacion Basica	2,255,989.00	
Bonif. Mensual Docentes	35,315.00	
Prima de Navidad	1,954,261.00	
Prima de Servicios	900,523.00	
Prima de Vacaciones Docentes	938,045.00	
TOTAL	6,084,133.00	
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2017
	HASTA:	31 - 12 - 2017
Asignacion Basica	2,456,434.00	
Bonif. Mensual Docentes	49,129.00	

Elaboro: RAUL E PINILLA AUX ADMON

Reviso: PILAR GARNICA COOR

Aprobo: PILAR GARNICA COOR

Prima de Navidad	2,718,709.00
Prima de Servicios	1,252,782.00
Prima de Vacaciones Docentes	1,304,980.00
TOTAL	7,782,034.00
FACTORES SALARIALES	DESDE: 01 - 01 - 2018
	HASTA: 31 - 12 - 2018
Asignacion Basica	2,633,097.00
Bonif. Mensual Docentes	78,993.00
Bonificacion Pedagogica	157,986.00
Prima de Navidad	2,942,806.00
Prima de Servicios	1,356,045.00
Prima de Vacaciones Docentes	1,412,547.00
TOTAL	8,581,474.00
FACTORES SALARIALES	DESDE: 01 - 01 - 2019
	HASTA: 31 - 12 - 2019
Asignacion Basica	2,834,135.00
Bonif. Mensual Docentes	85,025.00
Bonificacion Pedagogica	311,755.00
Prima de Navidad	3,195,125.00
Prima de Servicios	1,466,163.00
Prima de Vacaciones Docentes	1,533,660.00
TOTAL	9,425,863.00
FACTORES SALARIALES	DESDE: 01 - 01 - 2020
	HASTA: 30 - 04 - 2020
Asignacion Basica	3,068,621.00
Bonif. Mensual Docentes	30,687.00
Bonificacion Pedagogica	425,120.00
TOTAL	3,524,428.00

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

CELIAR ANIBAL FORERO

Tipo de Documento

CC

☒ X

CE

☐

Numero de Documento

79796879

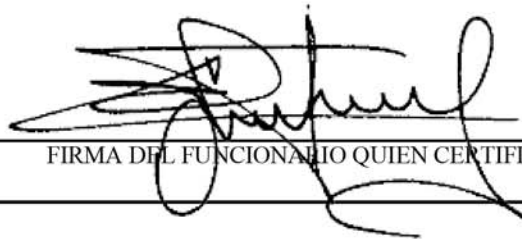
Cargo

DIRECTOR DE PERSONAL

PENSION VEJEZ

29/05/2020

FECHA EXPEDICIÓN



FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 2020443659

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA:

SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899999114-0

DEPARTAMENTO

CUNDINAMARCA

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

ROBAYO

Segundo Apellido

MOLINA

Primer Nombre

JULIA

Segundo Nombre

2 Tipo de Documento:

CC

☒

CE

☐

Número de Documento:

20443659

GRADO DE ESCALAFON

2BE

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL

CONCENTRACION URBANA CAMILO TORRES

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS

Anual

☒

Retroactivo

☐

2 REGIMEN DE PENSIONES

Nacional

☒

Nacionalizado

☐

Vigencia 812/2003

☐

3 CARGO:

Docente

☒

Directivo Docente

☐

Cual?

4 NIVEL:

Preescolar

☐

Primaria

☒

Básica Secundaria

☐

5 ACTIVO:

SI

☒

NO

☐

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO:

Periodo de Prueba

☐

Propiedad

☒

Provisionalidad

☐

Otro

☐

Cual?

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo

Resolución

Fecha Acto Administrativo

16/12/2005

Fecha Posesión

16/01/2006

Numero Acto Administrativo

RESD 10518

NOVEDADES

TIPO DE A.A

Nro. de A.A

FECHA A.A

DESDE

d m y

d m y

1

Tipo de Novedad

Ing. y Reing.

Plantel Educativo

ESCUELA RURAL LA HOYA

Municipio

Quipile (Cun)

Resolución

RESD 10518

16/12/2005

16/01/2006

Elaboro: Sandra F. Aux. Admon

Reviso: Pilar Garnica Coord. HL

Aprobo: Pilar Garnica Coord. HL

2	Tipo de Novedad	Traslados	Resolución	08991	14/12/2016	10/01/2017
	Plantel Educativo	CONCENTRACION URBANA CAMILO TORRES				
	Municipio	Cota (Cun)				

TIEMPO TOTAL 12 - 4 - 14

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL 12 - 4 - 14

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE	COMIENZA	FINALIZA
Fondo Prestacional del Magisterio	16/01/2006	

VII. OBSERVACIONES

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

CELIAR ANIBAL FORERO

Tipo de Documento

CC

☒

CE

☐

Numero de Documento

79796879

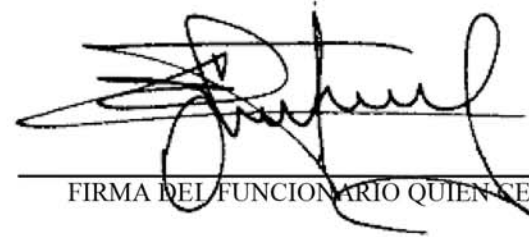
Cargo

DIRECTOR DE PERSONAL

SE EXPIDE PARA PENSIÓN JUBILACIÓN

27/05/2020

FECHA EXPEDICIÓN



FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 2020443659

HOJA No. 3

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA:

SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899999114-0

DEPARTAMENTO

CUNDINAMARCA

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

ROBAYO

Segundo Apellido

MOLINA

Primer Nombre

JULIA

Segundo Nombre

2 Tipo de Documento:

CC

☒

CE

☐

Número de Documento:

20443659

GRADO DE ESCALAFON

09

NOMBRE DEL ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS

Anual

☒

Retroactivo

☐

2 REGIMEN DE PENSIONES

Nacional

☒

Nacionalizado

☐

Vigencia 812/2003

☐

3 CARGO:

Docente

☒

Directivo Docente

☐

Cual?

4 NIVEL:

Preescolar

☐

Primaria

☒

Básica Secundaria

☐

5 ACTIVO:

SI

☐

NO

☒

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO:

Periodo de Prueba

☐

Propiedad

☐

Provisionalidad

☒

Otro

☐

Cual?

☐

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo

Resolución

Fecha Acto Administrativo

27/02/2004

Fecha Posesión

01/03/2004

Numero Acto Administrativo

RES0547

RETIRO

Tipo Acto Administrativo

Resolución

Fecha Acto Administrativo

11/01/2006

Numero Acto Administrativo

RES0314

Fecha Retiro

15/01/2006

Causa Retiro

Terminacion Provisionalidad

NOVEDADES

TIPO DE A.A

Nro. de A.A

FECHA A.A
d m y

DESDE
d m y

1

Tipo de Novedad

Ing. y Reing.

Plantel Educativo

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA

Municipio

Chia (Cun)

Resolución

RES0547

27/02/2004

01/03/2004

Elaboro: Sandra F. Aux. Admon

Reviso: Pilar Garnica Coord. HL

Aprobo: Pilar Garnica Coord. HL

V. AUSENCIAS**CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS**

TIEMPO TOTAL

15 - 10 - 1

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE

COMIENZA

FINALIZA

Fondo Prestacional del Magisterio

01/03/2004

15/01/2006

VII. OBSERVACIONES**VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA**

Nombre Completo

CELIAR ANIBAL FORERO

Tipo de Documento

CC

☒ X

CE

☐

Numero de Documento

79796879

Cargo

DIRECTOR DE PERSONAL

SE EXPIDE PARA PENSIÓN JUBILACIÓN

27/05/2020

FECHA EXPEDICIÓN

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS
CONSECUTIVO NO. 20443659-457

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION			
NOMBRE SECRETARIA:		NIT ENTIDAD NOMINADORA	
SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA		899999114-0	
DEPARTAMENTO			
CUNDINAMARCA			
II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE			
1 Primer Apellido		Segundo Apellido	
ROBAYO		MOLINA	
Primer Nombre		Segundo Nombre	
JULIA			
2 Tipo de Documento:		Número de Documento:	
CC ☒ CE ☐		20443659	
GRADO DE ESCALAFON			
2BE			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL		CONCENTRACION URBANA CAMILO TORRES	
III. SITUACION LABORAL			
1 REGIMEN DE CESANTIAS		2 REGIMEN DE PENSIONES	
Anual ☒ Retroactivo ☐		Nacional ☐ Nacionalizado ☐ Vigencia 812/2003 ☒	
3 CARGO: Docente ☒ Directivo Docente ☐ Cual?			
4 NIVEL: Preescolar ☐ Primaria ☒ Básica Secundaria ☐			
5 ACTIVO: S ☒ N ☐			
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba ☐ Propiedad ☒ Provisionalidad ☐			
Otro ☐ Cual?			
V. SALARIOS DEVENGADOS			
FACTORES SALARIALES		DESDE:	16 - 01 - 2006
		HASTA:	31 - 12 - 2006
Asignacion Basica		849,590.00	
Prima de Navidad		920,387.00	
Prima de Vacaciones Docentes		441,786.00	
Subsidio de Alimentacion		33,982.00	
TOTAL		2,245,745.00	
FACTORES SALARIALES		DESDE:	01 - 01 - 2007
		HASTA:	15 - 11 - 2007
Asignacion Basica		887,822.00	
Subsidio de Alimentacion		35,512.00	
TOTAL		923,334.00	
FACTORES SALARIALES		DESDE:	16 - 11 - 2007
		HASTA:	31 - 12 - 2007
Asignacion Basica		887,822.00	
Prima de Navidad		961,806.00	
Prima de Vacaciones Docentes		461,667.00	
Subsidio de Alimentacion		35,512.00	
TOTAL		2,346,807.00	

Elaboro: RAUL E PINILLA

Reviso: DIEGO ARAGON

Aprobo: OSCAR BARRERA

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2008
	HASTA:	31 - 12 - 2008
Asignacion Basica		1,101,206.00
Prima de Navidad		1,186,186.00
Prima de Vacaciones Docentes		569,369.00
Subsidio de Alimentacion		37,533.00
TOTAL		2,894,294.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2009
	HASTA:	31 - 12 - 2009
Asignacion Basica		1,273,124.00
Prima de Navidad		1,273,124.00
Prima de Vacaciones Docentes		636,562.00
TOTAL		3,182,810.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2010
	HASTA:	31 - 12 - 2010
Asignacion Basica		1,330,415.00
Prima de Navidad		1,385,849.00
Prima de Vacaciones Docentes		665,207.00
TOTAL		3,381,471.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2011
	HASTA:	31 - 12 - 2011
Asignacion Basica		1,372,590.00
Prima de Navidad		1,429,781.00
Prima de Vacaciones Docentes		686,295.00
TOTAL		3,488,666.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2012
	HASTA:	31 - 12 - 2012
Asignacion Basica		1,441,220.00
Prima de Navidad		1,501,271.00
Prima de Vacaciones Docentes		720,610.00
TOTAL		3,663,101.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2013
	HASTA:	31 - 12 - 2013
Asignacion Basica		1,490,798.00
Prima de Navidad		1,552,915.00
Prima de Vacaciones Docentes		745,399.00
TOTAL		3,789,112.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2014
	HASTA:	31 - 12 - 2014
Asignacion Basica		1,534,628.00
Bonif. Mensual 1junio/14-31 diciembre/15		15,346.00
Prima de Navidad		1,645,950.00
Prima de Servicios		358,080.00
Prima de Vacaciones Docentes		790,056.00

TOTAL	4,344,060.00	
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2015
	HASTA:	31 - 12 - 2015
Asignacion Basica	1,622,203.00	
Bonif. Mensual 1junio/14-31 diciembre/15	16,222.00	
Prima de Navidad	1,777,805.00	
Prima de Servicios	819,213.00	
Prima de Vacaciones Docentes	853,346.00	
TOTAL	5,088,789.00	
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2016
	HASTA:	31 - 12 - 2016
Asignacion Basica	2,255,989.00	
Bonif. Mensual Docentes	35,315.00	
Prima de Navidad	1,954,261.00	
Prima de Servicios	900,523.00	
Prima de Vacaciones Docentes	938,045.00	
TOTAL	6,084,133.00	
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2017
	HASTA:	31 - 12 - 2017
Asignacion Basica	2,456,434.00	
Bonif. Mensual Docentes	49,129.00	
Prima de Navidad	2,718,709.00	
Prima de Servicios	1,252,782.00	
Prima de Vacaciones Docentes	1,304,980.00	
TOTAL	7,782,034.00	
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2018
	HASTA:	31 - 12 - 2018
Asignacion Basica	2,633,097.00	
Bonif. Mensual Docentes	78,993.00	
Bonificacion Pedagogica	157,986.00	
Prima de Navidad	2,942,806.00	
Prima de Servicios	1,356,045.00	
Prima de Vacaciones Docentes	1,412,547.00	
TOTAL	8,581,474.00	
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2019
	HASTA:	31 - 12 - 2019
Asignacion Basica	2,834,135.00	
Bonif. Mensual Docentes	85,025.00	
Bonificacion Pedagogica	311,755.00	
Prima de Navidad	3,195,125.00	
Prima de Servicios	1,466,163.00	
Prima de Vacaciones Docentes	1,533,660.00	
TOTAL	9,425,863.00	
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2020
	HASTA:	31 - 07 - 2020
Asignacion Basica	3,068,621.00	

Elaboro: RAUL E PINILLA

Reviso: DIEGO ARAGON

Aprobo: OSCAR BARRERA

Bonif. Mensual Docentes	30,687.00
Bonificacion Pedagogica	425,120.00
Prima de Servicios	1,568,833.00
TOTAL	5,093,261.00

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA			
Nombre Completo			
LUIS HUMBERTO MOLINA MORENO			
Tipo de Documento	CC	☒ X	CE ☐
Numero de Documento		80528054	
Cargo			
DIRECTOR DE PERSONAL			
20/08/2020			
FECHA EXPEDICIÓN		FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA	

CONTINUACION CERTIFICACION SALARIAL

NOMBRE: ROBAYO MOLINA JULIA

ANEXO HORAS EXTRAS

AÑO 2005

MES	VALOR
Junio	437,608.00
Julio	184,256.00
Agosto	230,320.00
Octubre	529,736.00
Noviembre	230,320.00
Diciembre	299,416.00
TOTAL	1,911,656.00

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS
CONSECUTIVO NO. 20443659-457

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION			
NOMBRE SECRETARIA:		NIT ENTIDAD NOMINADORA	
SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA		899999114-0	
DEPARTAMENTO			
CUNDINAMARCA			
II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE			
1 Primer Apellido		Segundo Apellido	
ROBAYO		MOLINA	
Primer Nombre		Segundo Nombre	
JULIA			
2 Tipo de Documento:		Número de Documento:	
CC ☒ CE ☐		20443659	
GRADO DE ESCALAFON			
09			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL		SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA	
III. SITUACION LABORAL			
1 REGIMEN DE CESANTIAS		2 REGIMEN DE PENSIONES	
Anual ☒ Retroactivo ☐		Nacional ☐ Nacionalizado ☐ Vigencia 812/2003 ☒	
3 CARGO: Docente ☒ Directivo Docente ☐ Cual? _____			
4 NIVEL: Preescolar ☐ Primaria ☒ Básica Secundaria ☐			
5 ACTIVO: S ☐ N ☒			
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba ☐ Propiedad ☐ Provisionalidad ☒			
Otro ☐ Cual? _____			
V. SALARIOS DEVENGADOS			
FACTORES SALARIALES		DESDE:	01 - 03 - 2004
		HASTA:	31 - 12 - 2004
Prima de Navidad		1,002,122.00	
Prima de Vacaciones		481,019.00	
TOTAL		1,483,141.00	
FACTORES SALARIALES		DESDE:	01 - 01 - 2005
		HASTA:	31 - 12 - 2005
Asignacion Basica		984,560.00	
TOTAL		984,560.00	
FACTORES SALARIALES		DESDE:	01 - 01 - 2006
		HASTA:	15 - 01 - 2006
Asignacion Basica		1,033,788.00	
Subsidio de Alimentacion		33,982.00	
TOTAL		1,067,770.00	

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

LUIS HUMBERTO MOLINA MORENO

Tipo de Documento

CC

☒

CE

☐

Numero de Documento

80528054

Cargo

DIRECTOR DE PERSONAL

20/08/2020

FECHA EXPEDICIÓN

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

Elaboro: RAUL E PINILLA



Reviso: DIEGO ARAGON



Aprobo: OSCAR BARRERA



y ape-
del
rado

Julio Robayo Solano

En la República de *Ecuador* Departamento de *Cunuti*

Municipio de *Campa*

(Corregimiento, Vereda, etc.)

a *11* del mes de *Junio* de mil novecientos *cincuenta y cinco*

se presentó el señor *Vicente Robayo* mayor de edad, de nacionalidad *Ecuador*

(nombre del declarante)

natural de *Campa* domiciliado en *Campa* y declaró: que el día

1 del mes de *Junio* de mil novecientos *cincuenta y cinco* siendo las

11 1/2 de la *mañana* nació en *Campa Vereda de Changuin*

(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de *Campa* República de *Ecuador* un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de *Julio* hijo *legítimo*

(legítimo o natural)

del señor *Vicente Robayo* de de *45* años de edad, natural

(Con Cédula No.)

de *Campa* República de *Ecuador* de profesión *Aguente* y la señora

Mercades Solano de *43* años de edad, natural de *Campa*

República de *Ecuador* de profesión *Donata* siendo abuelos paternos

Melinda Robayo Camacho y abuelos maternos

Clara Solano y Eugenio Alvarado Fueron testigos

Miguel Solano y Vicente Alvarado

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *Vicente Robayo*

(Cda. No.)

El testigo, *Miguel Alvarado*

2560028 y *Campa*

(Cda. No.)

El testigo, *Vicente Alvarado* *7848 783* *Campa*

(Cda. No.)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
LIBRO DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
QUE EXPIDIO PARA DEMOSTRAR PAREN-
TESCO Y CON VALIDEZ PERMANENTE

CARMEN DE CARUPA (Cundinamarca)

11-23-2002

LUIS ALBERTO ROSANCIO CASTILLO
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2020
ACTUALIZADO A: 25 julio 2020

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	01/06/1955
Número de Documento:	20443659	Fecha Afiliación:	19/02/1979
Nombre:	JULIA ROBAYO MOLINA	Correo Electrónico:	JULIAROBAYO@GMAIL.COM
Dirección:	SECTOR LOS PEÑA	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Trasladado		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
1016200489	BANCO DE COLOMBIA S	19/02/1979	01/04/1979	\$3.300	6,00	0,00	0,00	6,00
1038213034	CENTRO AIP ESCOLAR F	01/08/1979	18/02/1985	\$14.610	289,86	0,00	0,00	289,86
1038230198	GARCIA HERRERA MARIA	04/10/1988	01/01/1989	\$30.150	12,86	0,00	0,00	12,86
1038232660	LEAL BOLIVAR LIBIA C	30/09/1992	30/11/1992	\$61.950	8,86	0,00	0,00	8,86
20471397	GARCIA HERRERA MARIA	01/04/1995	30/11/1995	\$120.000	28,86	0,00	0,00	28,86
2992998	NIÑO BLANCO BAUTISTA	01/03/1996	30/11/1996	\$142.125	32,86	0,00	0,00	32,86
800180047	FUNDACION LOS CAOPOS	01/06/1997	31/07/1997	\$383.295	8,57	0,00	0,00	8,57
800180047	FUNDACION LOS CAOPOS	01/08/1997	30/11/1997	\$383.000	17,14	0,00	0,00	17,14
800160890	FECONAL	01/05/1998	31/05/1998	\$475.000	1,43	0,00	0,00	1,43
800160890	FECONAL	01/06/1998	30/06/1998	\$475.286	4,29	0,00	0,00	4,29
800160890	FECONAL	01/07/1998	30/11/1998	\$475.000	21,43	0,00	0,00	21,43
800160890	FECONAL	01/05/1999	30/06/1999	\$547.000	4,86	0,00	0,00	4,86
800160890	FECONAL	01/07/1999	30/11/1999	\$689.000	13,14	0,00	0,00	13,14
830067187	FUNDECUD	01/04/2000	30/09/2000	\$689.000	23,71	0,00	0,00	23,71
830067187	F U N D E C U D	01/10/2000	31/10/2000	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
					[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:			
					473,86			
					[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 * "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):			
					0,00			

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
						[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:		

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	473,86
--	--------

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2020
ACTUALIZADO A: 25 julio 2020

C 20443659 JULIA ROBAYO MOLINA

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
1016200489	BANCO DE COLOMBIA S A	19/02/1979	01/04/1979	\$ 3.300	42	Pago aplicado al periodo declarado
1038213034	CENTRO AIP ESCOLAR FONQUETA	01/08/1979	31/12/1980	\$ 4.410	519	Pago aplicado al periodo declarado
1038213034	CENTRO AIP ESCOLAR FONQUETA	01/01/1981	31/12/1981	\$ 5.790	365	Pago aplicado al periodo declarado
1038213034	CENTRO AIP ESCOLAR FONQUETA	01/01/1982	31/07/1982	\$ 7.470	212	Pago aplicado al periodo declarado
1038213034	CENTRO AIP ESCOLAR FONQUETA	01/08/1982	31/01/1983	\$ 9.480	184	Pago aplicado al periodo declarado
1038213034	CENTRO AIP ESCOLAR FONQUETA	01/02/1983	31/01/1984	\$ 11.850	365	Pago aplicado al periodo declarado
1038213034	CENTRO AIP ESCOLAR FONQUETA	01/02/1984	18/02/1985	\$ 14.610	384	Pago aplicado al periodo declarado
1038230198	GARCIA HERRERA MARIA DEL RO	04/10/1988	01/01/1989	\$ 30.150	90	Pago aplicado al periodo declarado
1038232660	LEAL BOLIVAR LIBIA CONSUELO	30/09/1992	30/11/1992	\$ 61.950	62	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
20471397	GARCIA HERRERA MARIA DEL ROSARIO	NO	199504	24/05/1995	51004101000193	\$ 120.000	\$ 13.957	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
20471397	GARCIA HERRERA MARIA DEL ROSARIO	NO	199505	23/06/1995	51004101000305	\$ 120.000	\$ 14.122	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
20471397	GARCIA HERRERA MARIA DEL ROSARIO	NO	199506	24/07/1995	51004101000440	\$ 120.000	\$ 14.505	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
20471397	GARCIA HERRERA MARIA DEL ROSARIO	NO	199507	24/08/1995	51004101000578	\$ 120.000	\$ 14.444	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
20471397	GARCIA HERRERA MARIA DEL ROSARIO	NO	199508	23/09/1995	51004101000750	\$ 120.000	\$ 14.465	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
20471397	GARCIA HERRERA MARIA DEL ROSARIO	NO	199509	24/10/1995	51004101000903	\$ 120.000	\$ 14.485	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
20471397	GARCIA HERRERA MARIA DEL ROSARIO	NO	199510			\$ 0	\$ 0	-\$ 15.000		30	22	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
20471397	GARCIA HERRERA MARIA DEL ROSARIO	NO	199511	06/12/1995	51004101001159	\$ 120.000	\$ 15.000	\$ 0	R	30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
2992998	NIÑO BLANCO BAUTISTA ALEJANDRO	SI	199603	10/04/1996	51004101002123	\$ 142.125	\$ 7.000	-\$ 12.200		11	11	Pago aplicado al periodo declarado
2992998	NIÑO BLANCO BAUTISTA ALEJANDRO	SI	199604	09/05/1996	54128212000679	\$ 142.125	\$ 18.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
2992998	NIÑO BLANCO BAUTISTA ALEJANDRO	SI	199605	11/06/1996	54128212000724	\$ 142.125	\$ 19.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
2992998	NIÑO BLANCO BAUTISTA ALEJANDRO	SI	199606	10/07/1996	54128212000797	\$ 142.125	\$ 18.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
2992998	NIÑO BLANCO BAUTISTA ALEJANDRO	SI	199607	12/08/1996	54128212000895	\$ 142.125	\$ 19.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
2992998	BAUTISTA ALAJANDRO NINON BLANCO	SI	199608	09/09/1996	54128212000968	\$ 142.125	\$ 18.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
2992998	NIÑO BLANCO BAUTISTA ALEJANDRO	SI	199609	09/10/1996	54128212001069	\$ 142.125	\$ 19.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2020
ACTUALIZADO A: 25 julio 2020

C 20443659 JULIA ROBAYO MOLINA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
2992998	NIÑO BLANCO BAUTISTA ALEJANDRO	SI	199610	08/11/1996	54128201003286	\$ 142.125	\$ 19.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
2992998	NIÑO BLANCO BAUTISTA ALEJANDRO	SI	199611	10/12/1996	51004101004545	\$ 142.125	\$ 19.187	\$ 0	R	30	9	Pago aplicado al periodo declarado
800180047	FUNDACION LOS CAOPOS	SI	199706	31/07/1997	11092001005936	\$ 383.295	\$ 52.243	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800180047	FUNDACION LOS CAOPOS	SI	199707	21/08/1997	11092001006124	\$ 383.295	\$ 52.825	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800180047	FUNDACION LOS CAOPOS	SI	199708	18/09/1997	11092001006347	\$ 383.295	\$ 51.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800180047	FUNDACION LOS CAOPOS	SI	199709	31/10/1997	11092001006591	\$ 383.295	\$ 52.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800180047	FUNDACION LOS CAOPOS	SI	199710	10/11/1997	54128214001296	\$ 383.295	\$ 53.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800180047	FUNDACION LOS CAOPOS	SI	199711	10/12/1997	54128205002676	\$ 383.295	\$ 53.400	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800160890	FECONAL	SI	199805	10/06/1998	51004102001742	\$ 475.286	\$ 21.400	-\$ 42.700		10	10	Pago aplicado al periodo declarado
800160890	FECONAL	SI	199806	10/07/1998	51004101008791	\$ 475.286	\$ 64.164	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800160890	FECONAL	SI	199807	10/08/1998	11092001008593	\$ 475.286	\$ 64.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800160890	FECONAL	SI	199808	10/09/1998	11092001008770	\$ 475.286	\$ 64.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800160890	FECONAL	SI	199809	09/10/1998	51004101009373	\$ 475.286	\$ 64.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800160890	FECONAL	SI	199810	10/11/1998	51004102002569	\$ 475.286	\$ 64.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800160890	FECONAL	SI	199811	10/12/1998	11092001009101	\$ 475.286	\$ 64.200	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800160890	FECONAL	SI	199905	10/06/1999	51004101010942	\$ 546.579	\$ 9.800	-\$ 64.000		4	4	Pago aplicado al periodo declarado
800160890	FECONAL	SI	199906			\$ 0	\$ 0	\$ 0		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
800160890	FECONAL	SI	199907	09/08/1999	53205201015133	\$ 688.642	\$ 93.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800160890	FECONAL	SI	199908	10/09/1999	19008002000055	\$ 688.642	\$ 93.000	\$ 0		30	2	Pago aplicado al periodo declarado
800160890	FECONAL	SI	199909	08/10/1999	19008002000130	\$ 688.642	\$ 93.000	\$ 0		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
800160890	FECONAL	SI	199910	10/11/1999	19008001000221	\$ 688.642	\$ 93.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800160890	FECONAL	SI	199911	10/12/1999	19008002000271	\$ 688.642	\$ 92.900	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830067187	FUNDECUD	NO	200004	26/05/2000	19008002000623	\$ 688.642	\$ 93.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830067187	FUNDECUD	SI	200005	15/06/2000	19008001000810	\$ 688.642	\$ 93.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830067187	F U N D E C U D	SI	200006	07/07/2000	19008002000770	\$ 688.642	\$ 93.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830067187	FUNDECUD	SI	200007	10/08/2000	19008001000972	\$ 688.642	\$ 92.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830067187	FUNDECUD	SI	200008	19/09/2000	19008001001040	\$ 688.642	\$ 48.600	-\$ 44.400		30	16	Pago aplicado al periodo declarado
830067187	FUNDECUD	SI	200009	18/10/2000	19008102002003	\$ 688.642	\$ 91.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830067187	F U N D E C U D	SI	200010	15/11/2000	19008102002126	\$ 688.642	\$ 92.100	\$ 92.100		30	0	No Vinculado Traslado RAI

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

C 20443659 JULIA ROBAYO MOLINA

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

C 20443659 JULIA ROBAYO MOLINA

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Carrera 11 A N° 96 – 51 Of. 203 Bogotá.

Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.

Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@ustarizabogados.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.



1800

Bogotá D.C., 23 de julio de 2020

Señor (a):

JULIA ROBAYO MOLINA

juliarobayo@gmail.com

Radicado: 2020180002214311



Asunto: CERTIFICADO NO PENSION/CC/ 20443659/ JULIA ROBAYO MOLINA

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – LA UNIDAD CERTIFICA que revisados los sistemas de información de la entidad se encontró que la señora JULIA ROBAYO MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.443.659, a la fecha NO cuenta con PENSION RECONOCIDA por esta Entidad.

Este certificado se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

Cordial saludo

Ubicacion_Firma_Digital_noBorrar

LUZ DARY MENDOZA RODRÍGUEZ

Director de Servicios Integrados de Atención (E)

Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP

ELABORÓ: Otilia Gualdron

REVISÓ: Karol Perez

Recepción de correspondencia:
Avenida Carrera 68 No 13-37
(Bogotá, D.C.)

Centro de Atención al Ciudadano
Calle 19 No 68A – 18 (Bogotá)
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423
Línea fija en Bogotá: (1) 4926090
Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

RADICADO 2020_001

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICADO DE NO PENSIÓN

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, el(la) señor(a) **JULIA ROBAYO** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 20443659**, **NO FIGURA** percibiendo pensión por parte de esta Administradora.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá , el día 23 de julio de 2020.



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

UAEPC - N°. CNP-1121-2020

EL SUSCRITO TÉCNICO OPERATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A

Que consultadas las bases de datos y el sistema de nómina de pensionados del Departamento de Cundinamarca, actualmente administrado por el Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca-Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, según el reporte generado por el Administrador Fiduciario Consorcio Coldexpo Cundinamarca 2017, se verificó que el(a) señor(a) JULIA ROBAYO MOLINA con documento de identificación No. 20443659, NO registra como pensionado (a) del Departamento de Cundinamarca.

La presente se expide el día 23 de julio de 2020, en Bogotá, D.C., a solicitud del (a) interesado(a).



GERMAN BARRAGAN RAMIREZ Técnico Operativo UAEPC
ELABORO: GERMÁN BARRAGÁN R.

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO TIENE COSTO SEGÚN ORDENANZA No. 031.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Chía, Agosto 29 de 2013

Señores

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Área

Fompremag

Bogotá

Yo, **JULIA ROBAYO MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía número 20.443.659 de Carmen de Carupa, manifiesto que a la fecha de hoy no me encuentro pensionada.

Cordialmente,



JULIA ROBAYO MOLINA

CC. 20.443.659 de Carmen de Carupa

Tel. 8623758

Cel. 3107963253

Correo: juliarobayo@gmail.com

ACTA DE POSESIÓN No. 04703

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los diez y seis (16) días de Noviembre de 2007 se presentó ante la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca, el(a) señor(a) **ROBAYO MOLINA JULIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **20.443.659**, con el fin de tomar posesión del cargo de **DOCENTE**, para el cual fue nombrado(a) en **PROPIEDAD** mediante Resolución No. **009246** del **1 de Noviembre de 2007** proferida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, por haber superado el concurso público de méritos y la evaluación de desempeño en periodo de prueba durante el año 2006.

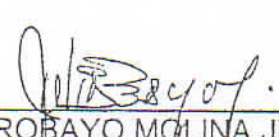
Cumplidos los requisitos de ley para tomar posesión, se le recibió juramento de conformidad con las normas legales vigentes, comprometiéndose a cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone.

El(a) posesionado(a) presentó Fotocopia legible del documento de identificación.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los diez y seis (16) días de Noviembre de 2007.


MARITZA AFANADOR GOMEZ
Secretaría de Educación

El(a) posesionado(a)


ROBAYO MOLINA JULIA
C.C. 20.443.659


CUNDINAMARCA
Es tiempo de crecer

Sede Administrativa - Calle 26 47-73 Torre de Educación Piso 3 Bogotá, DC.

TEL. 091- 426 03 11 Fax 426 16 25

www.cundinamarca.gov.co



HL-1

RESOLUCIÓN NÚMERO 009246 01 NOV. 2007

"Por la cual se realizan unos nombramientos en propiedad a unos docentes y directivos docentes dentro de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de Cundinamarca por haber superado el periodo de prueba"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas por los Decretos Departamentales de delegación Nos. 3168 de 1997 y 00234 de 2004,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y la Ley 115 de 1994 determina que únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten requisitos legales para el ejercicio del cargo.

Que el señor Gobernador de Cundinamarca en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, especialmente los señalados en el Decreto 3238 del 6 de octubre de 2004, mediante el Decreto No. 00271 de 2004 y sus decretos modificatorios, convocó a concurso público de méritos para proveer los cargos vacantes definitivamente y los provistos mediante nombramientos provisionales de los Docentes y Directivos Docentes, de la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca, el cual concluyó con la expedición de la Resolución No. 004769 del 11 de noviembre de 2005 que adoptó la lista de elegibles.

Que el artículo 12 del Decreto 1278 de 2002 señala que la persona seleccionada por concurso público para un cargo docente o directivo docente deberá ser nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses, vencido el cual será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente.

Que la Secretaría de Educación de Cundinamarca, una vez finalizado el concurso público de méritos y dando cumplimiento a lo establecido en las normas legales y bases del concurso público de méritos, durante el año 2006, realizó en estricto orden de méritos los nombramientos en periodo de prueba de los Directivos Docentes y Docentes que aprobaron el concurso y se encontraban incluidos en la lista de elegibles.

Que los Directivos Docentes y Docentes que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo, durante el año académico 2006 fueron nombrados y posesionados en periodo de prueba en los respectivos cargos, desempeñaron el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses, obtuvieron evaluación satisfactoria en competencias y desempeño laboral, cumplen con todos los requisitos exigidos para el ejercicio del mismo y en consecuencia deben ser nombrados en propiedad dentro de la Planta Global de Cargos docentes de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Que conforme a las normas vigentes los Directivos Docentes, una vez superado el concurso respectivo y la evaluación del periodo de prueba, serán inscritos en el Escalafón Docente en el grado que les corresponda de acuerdo con el título que acrediten, o conservarán el grado que tenían, en caso de que provengan de la docencia estatal y estén ya inscritos en el Escalafón Docente.

Que en el presupuesto del Departamento de Cundinamarca, Recursos del Sistema General de Participaciones, existe disponibilidad presupuestal libre de afectación y compromiso para imputar los gastos correspondientes a los nombramientos en propiedad de conformidad con la planta global de cargos aprobada por el Ministerio de Educación Nacional adoptado mediante Decreto 0534 de 2003 y modificada mediante Decreto 00105 de junio 25 de 2007.

En consecuencia, este Despacho

CUNDINAMARCA
Es tiempo de crecer



HL-1

"Por la cual se realizan unos nombramientos en propiedad a unos docentes y directivos docentes dentro de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de Cundinamarca por haber superado el periodo de prueba"

No.	CECULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO
181	19.379.602	ROBERTO	HUERTAS CRUZ	DOCENTE
182	19.393.289	DARIO	ORGANISTA SACRISTAN	DOCENTE
183	19.385.278	ALBERTO	REYES DELGADO	DOCENTE
184	19.398.769	OMAR FERNANDO	GUTIERREZ TAMAYO	DOCENTE
185	19.408.712	JORGE ELIECER	BAEZ RACHE	DOCENTE
186	19.418.566	GERMAN ANDRES	TORRES LOPEZ	DOCENTE
187	19.458.601	LISANDRO	MESA ORJUELA	DOCENTE
188	19.467.011	CESAR ALFREDO	CALDAS ZARATE	DOCENTE
189	19.473.456	JULIAN	ARIAS MONTENEGRO	DOCENTE
190	20.363.490	YENNY ALCIRA	RICO FERNANDEZ	DOCENTE
191	20.390.127	VILMA SOFIA	SABOGAL AMAYA	DOCENTE
192	20.390.799	NUBIA ISABEL	ROJAS CARRILLO	RECTOR
193	20.391.935	YOHANNA ESPERANZA	PEÑUELA LOAIZA	DOCENTE
194	20.404.740	SANDRA TERESA	SOPO MARTINEZ	DOCENTE
195	20.423.883	MARIA DEL CARMEN	AMADO ANGULO	DOCENTE
196	20.424.334	MARIA PAULINA	VENEGAS BERNAL	DOCENTE
197	20.424.418	MARIA CONSUELO	ESPITIA GARCIA	DOCENTE
198	20.443.659	JULIA	ROBAYO MOLINA	DOCENTE
199	20.444.822	ANA PATRICIA	CASTAÑEDA PACHON	DOCENTE
200	20.444.993	ANA SOFIA	CASTAÑEDA PACHON	DOCENTE
201	20.450.394	YOLANDA	CASTRO MARIN	DOCENTE
202	20.455.899	LUZ ANGELA	GONZALEZ GOMEZ	DOCENTE
203	20.458.041	GLADYS CONSUELO	VARELA ALONSO	DOCENTE
204	20.490.337	MARIA LUCILA	GARZON CARDENAS	DOCENTE
205	20.491.244	NINFA ALCIRA	AREVALO LIZARAZO	DOCENTE
206	20.505.082	FLOR EMILCE	TRIANA BUITRAGO	DOCENTE
207	20.531.168	ANA YOLANDA	LARA COY	COORDINADOR
208	20.531.217	ANA CECILIA	AVILA ACOSTA	RECTOR
209	20.590.729	NIDIA ESTELA	URREA BELTRAN	DOCENTE
210	20.619.810	TERESA DE JESUS	VERA BRAVO	DOCENTE
211	20.624.978	MARIA CEFERINA	RUBIANO DE ARIAS	DOCENTE
212	20.632.086	SOLEDAD	BERNAL SANCHEZ	DOCENTE
213	20.633.407	NIDIA BELEN	AVILA BELTRAN	DOCENTE
214	20.634.383	SANDRA MARCELA	CASTILLO QUINTANILLA	DOCENTE
215	20.638.303	ALBA PATRICIA	RODRIGUEZ ZAUQUE	DOCENTE
216	20.638.490	DIANA JOHANA	VARGAS BEJARANO	DOCENTE
217	20.644.915	YOR MARY	PEÑA PEÑUELA	DOCENTE
218	20.667.460	ERIKA DEL PILAR	HERNANDEZ CHITIVA	DOCENTE
219	20.667.558	NANCY ESPERANZA	BELTRAN BELTRAN	DOCENTE
220	20.667.586	MARIA ROSALBA	BELTRAN BELTRAN	DOCENTE
221	20.667.627	ADRIANA MARLEN	MORENO VELASQUEZ	DOCENTE
222	20.698.010	MIRIAM	BENAVIDES RODRIGUEZ	DOCENTE
223	20.699.799	DORA ALICIA	ZARATE	DOCENTE
224	20.700.807	MARY LUZ	MARTINEZ PINEDA	DOCENTE
225	20.701.168	XIMENA	BELLO BARACALDO	DOCENTE
226	20.701.285	MAGDA MILENA	BOLIVAR LEON	DOCENTE
227	20.701.499	LIDA ALEXANDRA	GARZON JIMENEZ	DOCENTE
228	20.701.604	ANGELICA YULIETH	PARRA PINEDA	DOCENTE
229	20.701.752	YAQUELINE	GOMEZ RODRIGUEZ	DOCENTE
230	20.723.610	ELIZABETH	RODRIGUEZ MOSCOSO	DOCENTE
231	20.724.032	YENNY YOHANA	GOMEZ MELO	DOCENTE
232	20.724.281	SANDRA PATRICIA	MOSCOSO CHAVEZ	DOCENTE
233	20.738.259	CARMEN TERESA	GRANADOS SILVA	DOCENTE
234	20.738.784	CLAUDIA MARCELA	CAMPOS HERNANDEZ	COORDINADOR
235	20.738.809	GINA MARIA	CLAVIJO MARTINEZ	DOCENTE
236	20.758.886	NOHEMI	GOMEZ GONZALEZ	DOCENTE
237	20.759.824	MARTHA LUCIA	PARRA MONCADA	DOCENTE
238	20.759.866	MIRTA YANETH	VELASQUEZ BUITRAGO	DOCENTE
239	20.767.857	SANDRA SOFIA	OSORIO OLAYA	DOCENTE
240	20.774.452	FANNY	CAMACHO HERRERA	DOCENTE
241	20.774.511	LUA TANY	CACERES BUSTOS	DOCENTE
242	20.774.912	NUBIA LIVETH	MARTINEZ ACUÑA	DOCENTE
243	20.775.019	SANDRA PATRICIA	CORREDOR CUBILLOS	DOCENTE

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 13 días de Enero de 2006 se presentó ante la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca, el(a) señor(a) ROBAYO MOLINA JULIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 20443659, con el propósito de tomar posesión del cargo de **DOCENTE DE EDUCACION PRESCOLAR – Prescolar**, en **PERIODO DE PRUEBA**, para el cual fue nombrado(a) mediante Resolución No. 010518 del 2005-12-16, proferida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Cumplidos todos los requisitos de ley para tomar posesión, se le recibió juramento de conformidad con las normas legales vigentes, comprometiéndose a cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone.

El(a) posesionado(a) presentó la siguiente documentación:

1. Copia Oficio de comunicación del nombramiento
2. Copia de Resolución de Nombramiento
3. Oficio de aceptación del nombramiento al cargo
4. Fotocopia legible ampliada al 150% del documento de identificación
5. Fotocopia legible de la libreta militar (hombres)
6. Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública
7. Copia legible de los títulos que acrediten su formación académica
8. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
9. Fotocopia Certificado Judicial Vigente
10. Original del Certificado de Responsabilidad Fiscal
11. Original del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
12. Formato FIDUPREVISORA S.A., Prestaciones Sociales del Magisterio
13. Declaración Ante Notario, de poseer o no procesos de alimentos

La presente posesión surte efectos fiscales a partir del 16 de enero de 2006.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 13 días de Enero de 2006.


NEREY ORTEGA DEL CASTILLO
Secretaria de Educación

El(a) posesionado(a)


ROBAYO MOLINA JULIA
C.C. 20443659

WEBP/Camilo Gutiérrez

CUNDINAMARCA
Es tiempo de crecer

Sede Administrativa – Calle 26 47-73 Torre de Educación Piso 3 Bogotá, DC.
TEL. 091- 426 03 11 Fax 426 16 25
www.cundinamarca.gov.co



HL-1

ACTA DE POSESION No. _____

EN BOGOTA D. C A LOS 03 DIA (S) DEL MES DE Marzo DE 2004 COMPARECIO
A LA OFICINA DE HOJAS DE VIDA, EL SEÑOR (A) Joliza Robayo Palma
CON EL FIN DE TOMAR POSESION DEL CARGO DE Docente Provisional
PARA EL CUAL FUE Nombrado POR DECRETO O RESOLUCION No. 000547
DEL 27 DE Febrero DE 2004 PARA EL (LA) Centro Educativo
San Rafael Samariz.
DEL MUNICIPIO DE Chia

AL EFECTO SE DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

1. COMUNICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO
2. CEDULA DE CIUDADANIA No. 20443.659 EXPEDIDA EN Carmen de Carupa.
3. ANTECEDENTES DE LA OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DE _____
DE _____ DE _____ DE 2004
4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS No. _____ EXPEDIDOS POR LA PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION DE FECHA _____ DEL MES DE _____ DE 2004

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS FISCALES A PARTIR DEL 03 DEL Marzo
DEL AÑO 2004.

EN CONSTANCIA SE EXPIDE Y SE FIRMA LA PRESENTE DILIGENCIA COMO APARECE

Joliza Robayo Palma
EL POSESIONADO

MANUEL MARTIN RODRIGUEZ MENDOZA
Coordinador Oficina Hojas de Vida



CUNDINAMARCA ES TIEMPO DE CRECER

Sede Administrativa - Calle 26 47-73 Torre de Educación Piso 4 Bogotá, D.C.
Tel. 091- 426 1624/25 Fax 426 16 23
www.cundinamarca.gov.co

ACTA DE POSESIÓN No. 04703

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los diez y seis (16) días de Noviembre de 2007 se presentó ante la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca, el(a) señor(a) **ROBAYO MOLINA JULIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **20.443.659**, con el fin de tomar posesión del cargo de **DOCENTE**, para el cual fue nombrado(a) en **PROPIEDAD** mediante Resolución No. **009246 del 1 de Noviembre de 2007** proferida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, por haber superado el concurso público de meritos y la evaluación de desempeño en periodo de prueba durante el año 2006.

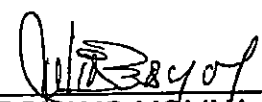
Cumplidos los requisitos de ley para tomar posesión, se le recibió juramento de conformidad con las normas legales vigentes, comprometiéndose a cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone.

El(a) posesionado(a) presentó Fotocopia legible del documento de identificación.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los diez y seis (16) días de Noviembre de 2007.


MARITZA AFANADOR GOMEZ
Secretaria de Educación

El(a) posesionado(a)


ROBAYO MOLINA JULIA
C.C. 20.443.659


CUNDINAMARCA
Es tiempo de crecer

Sede Administrativa – Calle 26 47-73 Torre de Educación Piso 3 Bogotá, DC.
TEL. 091- 426 03 11 Fax 426 16 25
www.cundinamarca.gov.co



"Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba en la planta global de cargos docentes de la Secretaría de Educación de Cundinamarca"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las funciones legales y en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 Decretos Nacionales 3020 y 1278 de 2002 y en los Decretos Departamentales 00234 de 2004 y 00162 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y la Ley 115 de 1994 determina que únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal dentro de la planta de personal quienes previo concurso hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 5 establece que corresponde a la nación reglamentar los concursos que rigen para la carrera docente confiriendo en el artículo 111 facultades extraordinarias para expedir el nuevo régimen de carrera docente y administrativa para los docentes directivos docentes y administrativos norma que fue reglamentada mediante la expedición del Decreto 1278 de 2002

Que el gobierno Nacional mediante el Decreto 3238 del 6 de octubre de 2004 señala que las entidades territoriales certificadas realizarán la convocatoria a los concursos de selección de docentes y directivos docentes para los cargos vacantes definitivos incluyendo los provistos mediante nombramientos provisionales de la planta de cargos organizada conjuntamente con la Nación de conformidad con el cronograma que fije el Ministerio de Educación Nacional

Que el Decreto 1278 de 2002 define que la persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo la persona nombrada en periodo de prueba será sujeta de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente y quienes no superen el periodo de prueba serán separados del servicio

Que el mismo Decreto 1278 de 2002 señala que los profesionales con título diferente al de licenciado en educación deben acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional

Que el señor Gobernador de Cundinamarca en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales especialmente los señalados en el Decreto 3238 del 6 de octubre de 2004 mediante el Decreto No 00271 de 2004 y sus decretos modificatorios convocó a concurso público de méritos para proveer los cargos vacantes definitivamente y los provistos mediante nombramientos provisionales de los Directivos Docentes y Docentes de la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca el cual concluyó con la expedición de la Resolución No 004769 del 11 de noviembre de 2005 que adoptó la lista de elegibles

Que la Secretaría de Educación de Cundinamarca una vez finalizado el concurso público de méritos debe realizar en estricto orden de méritos los nombramientos en periodo de prueba de los Directivos Docentes y Docentes que aprobaron el concurso y se encuentran incluidos en la lista de elegibles

Que en el presupuesto del Departamento Recursos del Sistema General de Participaciones existe disponibilidad presupuestal libre de afectación y compromiso para imputar los gastos

RESOLUCIÓN No 010518 16 DIC 2005

'Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba en la planta global de cargos docentes de la Secretaría de Educación de Cundinamarca' correspondientes a los nombramientos en periodo de prueba de conformidad con la planta global de cargos aprobada por la Nación y adoptada mediante el Decreto 534 de 2003

En virtud de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO 1º **NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA** en estricto orden de meritos dentro de la planta global de cargos docentes de la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca a los **DOCENTES DE PREESCOLAR** que se relacionan a continuación

ORDEN MERITO	Nº DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	MUNICIPIO	INST. EDUCATIVA PARA EL PERIODO EN PRUEBA
1	53898185	MUNOZ CHAPETON CHRIS ALEJANDRA	SIBATE	JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL
2	20398546	HERNANDEZ VELASQUEZ ROSS MIRA	MOSQUERA	CONCENTRACION URBANA EL LUCERO
3	20590729	URREA BELTRAN NIDIA ESTELA	UBALA	JARDIN INFANTIL DEPARTAMENTAL
4	20424334	VENEGAS BERNAL MARIA PAULINA	CAJICA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL POMPLIO MARTINEZ
5	39765532	RIVEROS BELTRAN DAISY NURY	MADRID	CONCENTRACION URBANA EL CORTIJO
6	52836300	CABRERA CIFUENTES KAROL ANDREA	SIBATE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PABLO NERIDA
7	52153545	POVEDA MARROQUIN GLORIA ALEXANDRA	CHIA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CERRO
8	525337 0	JIMENEZ MELO MARTHA MILENA	SIBATE	JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL
9	39548398	DIAZ PARADA CLAUDIA MARCELA	EL ROSAL	ESCUELA URBANA ANTONIO NARINO
10	52893007	MARQUEZ CABULLA GLORIA ISABEL	LA CALERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA AURORA
11	21153428	GODOY PEREZ GILLYAM FERNANDA	FACATATIVA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CARTAGENA
12	0647353	COTRINO OSUNA DIANA MARGARITA	LA MESA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE SAN JOAQUIN
13	51560803	CABEZAS DE LOS ANGELES MIRYAN VICTORIA	MOSQUERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAMPESTRE ROBERTO VELANDIA
14	35195760	CIFUENTES ORDONEZ NELSY PAOLA	CHIA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DIVERSIFICADO
15	51959743	TORRES SILVA OLGA GUIOMAR	ALBAN	ESCUELA RURAL GUAYACUNDO ALTO
16	5420516	BANDY RODRIGUEZ ADRIANA	COGUA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA PLAZUELA
17	35521662	CARVAJAL MORENO MAGDA ROCIO	FACATATIVA	JARDIN INFANTIL DEPARTAMENTAL
18	52798576	CHAMUCERO ANDREA DE LOS ANGELES	TENJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CARRASQUILLA
19	3974 669	MATEUS CASAS NANCY ESPERANZA	UBATE	JARDIN INFANTIL MI EDAD FELIZ
20	5 781458	LINARES MOLINA ANGELICA MARIA	FACATATIVA	CONCENTRACION URBANA LA CONCEPCION
21	35416016	ROMERO SANCHEZ MARTHA LIGIA	ZIPAQUIRA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA
22	5 6 3171	BELLO CARRILLO SONIA PATRICIA	CAJICA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARINO
23	3962 504	PAEZ ESCALANTE ESPERANZA	ARBELAEZ	JARDIN INFANTIL DEPARTAMENTAL
24	39805078	GONZALEZ CASTANEDA LUZ FRANCY NOHEMY	TENA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BETULIA INSPECCION DEPARTAMENTAL LA GRAN VIA
25	21027420	RAMIREZ ARIAS ANGELA JUDITH	TOCANCIPA	ESCUELA URBANA SAN LUIS GONZAGA
26	52151451	TORRES PRIETO LUZ PATRICIA	MOSQUERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAMPESTRE ROBERTO VELANDIA
27	39725461	HERRERA CUTIERREZ MARITZA NOHELY	SIBATE	JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL
28	35412241	SANCHEZ CASTANEDA ROSA STELLA	ZIPAQUIRA	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
29	21187424	BUITRAGO JIMENEZ DEICY SILDANA	PARATEBUENO	JARDIN INFANTIL MANITAS CREATIVAS
30	80279392	APONTE APONTE RICARDO	VILLETA	CONCENTRACION URBANA POLICARPA SALAVARRIETA
31	39523683	GONZALEZ MEJIA MILENY	CHIA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FONQUETA
32	60320511	CASTILLO PABON ADRIANA MARIA	MOSQUERA	CONCENTRACION URBANA POLICARPA SALAVARRIETA
33	51903084	MONTUVA SARMIENTO CLARA CONSUELO	TIBACUY	ESCUELA RURAL SAMPER MADRID
34	51906803	ANGEL ALVAREZ AURORA	NEMOCON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PATIO BONITO
35	20755624	PARRA MONCADA MARTHA LUCIA	ZIPAQUIRA	CONCENTRACION URBANA BARANDILLAS
36	52623256	BUITRAGO RAMIREZ NUBIA ANDREA	CAJICA	JARDIN INFANTIL URBANO LA CAPELLANIA
37	51579569	COMEZ DE HERNANDEZ LUZ MARINA	FACATATIVA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MANABLANCA
38	35393819	MARTINEZ SCARPETTA ANDREA JOHANNA	MOSQUERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAMPESTRE ROBERTO VELANDIA

RESOLUCIÓN No 010518 16 DIC 2005

"Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba en la planta global de cargos docentes de la Secretaría de Educación de Cundinamarca"

144	52103918	PEREZ CORREA MARLENY	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	ESCUELA URBANA ANTONIA SANTOS
145	52167428	BELTRAN PRIETO NANCY PATRICIA	ZIPAQUIRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL RIO FRIO
146	23497694	SANTANA RODRIGUEZ CARMEN ALICIA	SIMUJACA	ESCUELA ANTONIO NARINO
147	52615334	TINOCO OLARTE LILIANA DEL PILAR	COGUA	ESCUELA RURAL BARROBLANCO
148	35415770	GANTIVA SANCHEZ NUBIA MARCELA	ZIPAQUIRA	CONCENTRACION RURAL EL EMPALIZADO
149	51870708	HERNANDEZ HERRERA GLADYS STELLA	QUIPILE	ESCUELA URBANA POLICARPA SALAVARRIETA
150	35 21288	GOMEZ CRUZ ELA LILIANA	QUIPILE	ESCUELA RURAL ISABEL LA CATOLICA
151	35414914	RODRIGUEZ ANGEL CLAUDIA ROCIO	ZIPAQUIRA	CONCENTRACION RURAL SAN JORGE N 2
152	20443659	ROBAYO MOLINA JULIA	QUIPILE	ESCUELA RURAL LA HOYA
153	41678410	ANTIA PALACIO ALE XANDRA	EL ROSAL	ESCUELA URBANA ANTONIO NARINO
154	21022350	SARMIENTO VARGAS GLORIA MILENA	TOCANCIPA	ESCUELA RURAL LA ESMERALDA
155	35250763	CASTELLANOS CEFERINO NELIDA	EL COLEGIO	CONCENTRACION RURAL SAN JOSE
156	39711769	MARTINEZ MUÑOZ ALEXANDRA	EL ROSAL	ESCUELA RURAL EL RODEO
157	52027232	GUANEME AMORTEGUI CLAUDIA YANETH	QUIPILE	ESCUELA RURAL EL RETIRO
158	20759666	VILLASQUEZ BUITRAGO MIRTA YANETH	SUESCA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PABLO VI
159	39620841	BERMUDEZ MARTINEZ SANDRA ROCIO	QUIPILE	ESCUELA RURAL SANTA CRUZ
160	35409010	GARCIA ORJUELA LINA AMPARO	SAN JUAN DE RIO SECO	ESCUELA RURAL SANTANDER CAMBAO
161	35528688	NAVARRETE BRAVO BERTA ELIANA	ALBAN	ESCUELA RURAL LA MARIA
162	39618606	PULIDO GARZON CARMEN ELENA	SESQUILE	ESCUELA RURAL BOITA
163	20945700	BUITRAGO LOPEZ MARIA ESPERANZA	SESQUILE	ESCUELA RURAL BOITA
164	52319943	LOPEZ ANGULO MARLEN ROCIO	CAPARRAPI	CONCENTRACION RURAL MATA DE PLATANO
165	21062031	DIAZ SIERRA MELBA MARIELA	UNE	JARDIN INFANTIL
166	35377632	GIL MARTINEZ MARIA EUNICE	GUAQUAS	ESCUELA RURAL GRANADA
167	52223892	HERRERA LUNA SANDRA LUCIA	GUASCA	CONCENTRACION URBANA SIMON BOLIVAR
168	355 0473	AREVALO BARRAGAN BLANCA BEATRIZ	ALBAN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL CHIMBE
169	51879165	VELA RODRIGUEZ RUTH MYRIAM	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	ESCUELA RURAL PIEDRA AZUL
170	35374440	ESQUIVEL FRASER MARIA HORTENSIA	VIANI	CONCENTRACION URBANA POLICARPA SALAVARRIETA
171	20916455	GAITAN FENUELA NELLY NANCY	EL ROSAL	ESCUELA RURAL LA PINUELA
172	20423680	MENDEZ AYALA LUZ JANETH	SUESCA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
173	2066 410	JARA CONTRERAS MARIA NIDIA	JERUSALEN	ESCUELA RURAL BUITRERA
174	209652	CASTILLO MONCADA LIDA VICTORIA	SUESCA	JARDIN INFANTIL CHOQUILIN
175	5162930	PCNA LOPEZ SONIA MARLEN	SUPATA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL IMPARAL
176	30022495	PESCADOR CONTRERAS DANIA SELENY	TAUSA	ESCUELA RURAL LAGUNITAS
177	6573413	AROCA CRUZ MARIA OFELIA	ANOLAIMA	JARDIN INFANTIL DEPARTAMENTAL LA FLORIDA
178	35420308	PRIETO CONTRERAS GLADYS YANETH	SIMUJACA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGUSTIN PARRA
179	35420479	PENA BELLO NIDIA JANETH	COGUA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL POSTPRIMARIA RURAL EL ALTICO
180	39724774	SIERRA ROJAS MARISOL	SESQUILE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NESCUALA
181	354 5752	RAMIREZ YEPES LYDA MARISOL	COGUA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL POSTPRIMARIA RURAL EL MORTINO
182	20450250	BENITEZ MONTANO GLADYS	COGUA	ESCUELA RURAL PARAMO ALTO
183	35220624	REYES ORJUELA LINA MARIA	TENA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FIDEL CANO
184	21060738	ALEJO ROMERO NYDIA YANIRA DEL ROSARIO	UNE	JARDIN INFANTIL
185	51735954	MENDIETA GAITAN SANDRA MARCELA	ANOLAIMA	ESCUELA RURAL CALANDAIMA
186	51923215	VELEZ SANCHEZ CLEOFE	TOCAIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL COPO
187	20932079	ORTEGA BLANCO MIRIAM ESTELLA	SIMUJACA	CONCENTRACION URBANA LA ESTACION
188	51673528	MUNOZ MORENO LUZ MARINA	ANAPOIMA	ESCUELA RURAL GOLCONDA
189	39811362	AHUMADA ABREO SANDRA NIDIA	SASAIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL SAN BERNARDO
190	20351894	FIERRO CASTRO MARIA CLEMENCIA	UTICA	JARDIN INFANTIL DEPARTAMENTAL
191	46564506	PRADA ZAMBRANO OLGA MARGARITA	ZIPACON	ESCUELA RURAL LA CAPILLA
192	39747819	BERNAL SANDOVAL ROSA ESPERANZA	ZIPACON	ESCUELA RURAL LAGUNA VERDE
193	20666895	BARRAGAN BARRAGAN MARIA DEL PILAR	APULO	ESCUELA RURAL SAN ANTONIO
194	27432906	NOGUERA JUANA DOLORES	TOCANCIPA	ESCUELA RURAL TIBITO
195	39783522	LIZARAZO GALLO LICY	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	ESCUELA RURAL CUSIO
196	20349417	MORALES PARDO MARTHA ZORAIDA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	ESCUELA RURAL LA RAPIDA
197	51761014	PARDO BARRIOS LIBIA CRISTINA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	ESCUELA RURAL LA RAMBLA

CUNDINAMARCA

Es tiempo de crecer

Sede Administrativa - Calle 26 47 73 Torre de Educación Piso 3 Bogotá DC

TEL 091 426 03 11 Fax 426 16 25

www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No **010518** 16 DIC. 2005

- "Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba en la planta global de cargos docentes de la Secretaría de Educación de Cundinamarca"
- ARTICULO 2º** Los **DOCENTES DE PREESCOLAR** nombrados en periodo de prueba mediante el presente acto administrativo deberán tomar posesion del cargo ante la Secretaria de Educacion del Departamento de Cundinamarca previo el cumplimiento de los requisitos legales
- ARTICULO 3º** Los pagos que se causan por los nombramientos en periodo de prueba serán cancelados con cargo al presupuesto del Departamento Recursos del Sistema General de Participaciones
- ARTICULO 4º** Enviar copia del presente acto administrativo a la Direccion de Personal de Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación de Cundinamarca para lo de su competencia
- ARTICULO 5º** La presente resolucion rige a partir de la fecha de su expedicion y contra ella no procede recurso alguno por la via gubernativa

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogota D C a los **16 DIC. 2005**


NEREY ORTEGA DEL CASTILLO
Secretaria de Educacion



RESOLUCION No. 000547 27 FEB. 2004

Por la cual se nombra provisionalmente a unos Docentes

En uso de las atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, los Decretos 1174 de 2000 y Ley 715 de 2001, el Decreto Reglamentario 3020 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la propuesta de planta de personal trabajada con la Nación, Ministerio de Educación, obteniendo su aprobación mediante oficio EE 10132 C 2003, con base en el cual se promulgó el Decreto Departamental 534 del 30 de diciembre de 2003, el Departamento adoptó la Planta Global de Cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del servicio educativo Estatal en las Instituciones y Centros Educativos del Departamento en los niveles de preescolar, básica y media.

Que una vez incorporado el Personal Docente, Directivo Docente, y Administrativo de las Instituciones Educativas del Departamento y dentro de los límites de cargos establecidos en el Decreto 534 del 30 de diciembre de 2003 por el cual se adoptó la Planta Global de Cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, se hace necesario nombrar provisionalmente Personal Docente para atender las necesidades de prestación del servicio educativo en el Municipio de CHIA

Que de conformidad con el Artículo 13 del Decreto 1278 del 2002, se hace necesario proveer transitoriamente empleos docentes, por lo cual el Departamento debe realizar nombramientos provisionales con personal que reúna los requisitos para desempeñar el cargo de docente.

Que de acuerdo con lo establecido en la Directiva Ministerial Número 20 del 31 de diciembre de 2003 el Departamento de Cundinamarca estableció unos criterios de selección para proveer los cargos vacantes con nombramientos provisionales.

Que dentro de la Planta Global de Cargos del Departamento de Cundinamarca, existe plaza vacante y disponibilidad presupuestal para efectuar la correspondiente contratación

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Nombrar provisionalmente al siguiente Personal Docente en las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de CHIA

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE DEL DOCENTE	CEDULA	ESPECIALIDAD
I.E. SAN JOSE DE CALASANZ	VENEGAS PINZON MARY LUZ	35220184	ESPAÑOL
I.E. LAS DELICIAS	RODRIGUEZ RAMIREZ JOSE MIGUEL	79510836	BIOQUIMICA
I.E. BASICO BOJACA	GAONA GAMEZ JOSE AGUSTIN	80401331	SOCIALES
I.E. LA BALSA	LARA ORODÓÑEZ MARTHA AURORA	35315317	SOCIALES
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAMARIA	ROBAYO MOLINA JULIA	20443059	PRIMARIA
I.E. FAGUA	MARIÑO SANDRA MILLNA	24090927	HUMANIDADES

Proceso Administrativo
Elaboró: NARCIZA PUENTES

CUNDINAMARCA
Es tiempo de crecer

Sede Administrativa - Calle 26 47-73 Torre de Educación Piso 4 Bogotá, DC.





RESOLUCION No. 004547 27 FEB. 2004

Por la cual se nombra provisionalmente a unos Docentes

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE DEL DOCENTE	CEDULA	ESPECIALIDAD
I. E. FAGUA	GUZMAN JUNCA OSCAR EDUARDO	2094845	PROYECTOS PRODUCTIVOS
I. E. BASICO CERCA DE PIEDRA	REALPE FORERO JAIRO	215723	MATEMATICAS
I. E. BASICO CERCA DE PIEDRA	NEIRA DURAN BLANCA ISABEL	41617345	SOCIALES
I. E. DEPARTAMENTAL JOSE JOAQUIN CASAS	PEDRAZA PINZON INGRID CAROLINA	51857912	EDUCACION FISICA
I. E. DEPARTAMENTAL JOSE JOAQUIN CASAS	OJEDA GLORIA IBETH	35474498	ARTISTICA
I.E. BASICO DIOSA	FALLA LAISSECA LUZ MARINA	36271663	PROQUIMICA

ARTICULO 2°.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

27 FEB. 2004

NEREY ORTEGA DEL CASTILLO
Secretaría de EducaciónFirma: Nerey Ortega del Castillo
Ejercicio: NAREY PUENTES

CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 009246 01 NOV. 2007

"Por la cual se realizan unos nombramientos en propiedad a unos docentes y directivos docentes dentro de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de Cundinamarca por haber superado el período de prueba"

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 01 NOV. 2007



MARITZA AFANADOR GOMEZ
Secretaria de Educación de Cundinamarca.

Elaboró: Ana C. Rodríguez
Revisó: E. Castro
Aprobó: Carmen María L.

Bogotá, D.C., Noviembre 16 de 2007

RESOLUCIÓN NÚMERO 009.46 01 NOV 2007

Señor (a)
JULIA ROBAYO MOLINA
ESCUELA RURAL LA HOYA
QUIPILE

REFERENCIA: NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD COMO DOCENTES O
DIRECTIVO DOCENTE

De manera atenta le comunico que mediante Resolución No. 009246 del 1 de Noviembre de 2007, expedida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, fue Nombrado(a) en propiedad, por haber superado el concurso público de meritos y la evaluación de desempeño en periodo de prueba durante el año 2006.

En consecuencia le solicito presentarse el día 16 de Noviembre de 2007 a las 2:30 p.m. en la Secretaría de Educación de Cundinamarca, con el fin de tomar posesión del cargo en Propiedad.

Cordialmente,

Celmira yastin

CELMIRA MARTÍN LIZARAZO

Directora de Personal de Establecimientos Educativos

ROBAYO MOLINA JULIA
C.C.20.443.659

CUNDINAMARCA 
Es tiempo de crecer

Sede Administrativa – Calle 26 47-73 Torre de Educación Piso 3 Bogotá, DC.
TEL. 091- 426 03 11 Fax 426 16 25
www.cundinamarca.gov.co

Periodo a declarar

Desde

Hasta

01-01-2019

31-12-2019

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO,

ROBAYO MOLINA JULIA

IDENTIFICADO CON:

C.C. ☒ C.E. ☐ OTRO ☐ No. 20443659

CON DOMICILIO PRINCIPAL EN :

DIRECCIÓN

TELÉFONOS

MUNICIPIO

DEPARTAMENTO

PAÍS

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
ROBAYO MOLINA ANA BERTILDA	CC 20443227	Hermano (a)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN ☐, PARA RETIRARME ☐, PARA ACTUALIZACIÓN ☒, PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	30,078,540
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	3,201,205
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0
ARRIENDOS	0
HONORARIOS	0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	0
TOTAL	33,279,745

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO BBVA	Cuenta de Ahorros	0184091957		10,000,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
CASA	50N-969197	90,466,000
CASA-LOTE	00-02-0004-0573-000	16,499,000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
-------------------	----------	-------

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
-----------------------	--------------------

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
------------------------------------	------------------

c) En la actualidad: SI ☒ NO ☐ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
GARCIA HERRERA JULIO CESAR	C.C. ☒ C.E. ☐ OTRO ☐	17154236

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
----------------------------	------------------------

3. FIRMA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

CIUDAD Y FECHA

https://servidorpUBLICO.sigep.gov.co/servlet/CheckSecurity/JSP/sse_g6/sse_g6_p1_bienes_rentas.jsp?persona=IHfTLcCLyaCqczU9E*V20nLZiLO9LK...

1/1

Información Radicación

Fecha Radicación: 06/10/2020 16:57:06

Secretaria: CUNDINAMARCA

Nro. Radicado:2020-PENS-010041

Docente: JULIA ROBAYO MOLINA

Tipo ID:CC

Nro. Identificación:20443659

Prestación Principal: PENSION DE VEJEZ LEY 100

Tipo Prestación:PENSIONES

Clasificación Global: TRAMITE NORMAL

Fuente Recursos: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION

Tipo Vinculación: DEPARTAMENTAL

Estado Actual: 2200993

Nvez: 1

Estados OnBase	
Estado	Fecha
RADICADO ENTE	06/10/2020 16:57:06

Documentos Requeridos				
Documento	Descripción	Cantidad	Recibido (Si/No)	Recibido

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20443659**

ROBAYO MOLINA
APELLIDOS

JULIA
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **01-JUN-1955**

CARMEN DE CARUPA
(CUNDINAMARCA)

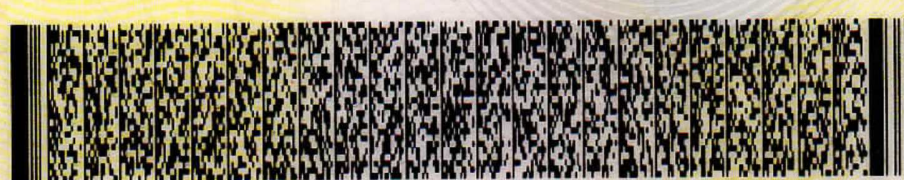
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-1976 CARMEN DE CARUPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO



A-1505500-39096182-F-0020443659-20011227 **04629**01360B 02 100214726

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una
PENSIÓN DE VEJEZ LEY 100 DE 1993 a
JULIA ROBAYO MOLINA”

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

En nombre y representación de la Nación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 91 de 1989, y el Decreto 1075 de 2015, (modificado por el Decreto 1272 de 2018) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante petición radicada bajo el número **2020-PENS-010041** de fecha 6/10/2020, el (la) señor(a) **JULIA ROBAYO MOLINA** identificado(a) con la CC. No. **20.443.659** de CARMEN DE CARUPA, solicitó el reconocimiento y pago de una **PENSIÓN DE VEJEZ** Ley 100 de 1993, por haber laborado como docente de vinculación **DEPARTAMENTAL** en la I.E.D xxxxx del Municipio de xxxx, departamento de CUNDINAMARCA fuente de recursos: **sistema general de participaciones**.

Que el (la) peticionario(a) aportó los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia legible y ampliada de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Registro Civil de nacimiento.
- ✓ Certificado de tiempo de servicios xxxx.
- ✓ Certificado de salarios xxxx.
- ✓ Certificado de semanas cotizadas en otros fondos de pensiones.
- ✓ Certificado de no pensión.
- ✓ Manifestación expresa de no pensión.
- ✓ Acta de posesión.
- ✓ Decreto de nombramiento.

Que el (la) docente nació el **xx de xxx de xxx** y cumplió los 57 años de edad el **xx de xx de xxxx**.

Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio expedidos por el Director(a) de Personal de Instituciones Educativas con N° consecutivo xxxxxx de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**, **xxxx** y **xxxxx**, los únicos anexados al expediente, el (la) educador(a) prestó y ha venido prestando sus servicios a la educación y sector oficial así:

ENTIDAD	TIEMPO NOMINAL		TIEMPO SIMULTANEO		DIAS REALES
	DESDE	HASTA	LICENC	SIMULT	
F.N.P.S.M	xxxx	xxxx			xxx
	xxxx	xx			xxxx
	xxxxx	xxxxx		xxxx	xxx
TOTAL DE DIAS					xxxxx

Que el (la) docente **JULIA ROBAYO MOLINA** reúne un total xxxx días, equivalentes a **xxxx** semanas cotizadas para Pensión.

Que el (la) docente adquirió el status de jubilado el **xxx de xxxx de xxxx**, fecha en la que se encontraba afiliado(a) al Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio.

Que de conformidad con los documentos anexados por el (la) docente, la última vinculación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se dio a partir del **xx/xx/xxx**, por lo cual, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 812 de 2003, es susceptible aplicar a la liquidación de la pensión las normas contempladas en la ley 100 de 1993 y ley 797 de 2003.

Que de acuerdo con los certificados de factores salariales expedidos por el Director(a) de Personal de Instituciones Educativas con N° consecutivo xxx de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**, **xxxx** y **xxx**, en donde se registran los salarios devengados por el (la) docente, y dando aplicación a lo establecido en las normas de liquidación de pensión de la ley 100 de 1993 (Artículo 21) se tomaron los ingresos percibidos por el (la) señor(a) **JULIA ROBAYO MOLINA** en los 10 años anteriores a la fecha en que adquirió el status de pensionado.

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una
PENSIÓN DE VEJEZ LEY 100 DE 1993 a
JULIA ROBAYO MOLINA”

Desde	Hasta	Fechas	Sueldo	Días	I.P.C												VR. ACTUALIZADO
1/01/2009	30/12/2009	2009	1.522.690	360	2,00%	2.139.089											201.695
1/01/2010	30/12/2010	2010	1.591.212	360	3,17%		2.166.666										204.295
1/01/2011	30/12/2011	2011	1.641.654	360	3,73%			2.154.970									203.193
1/01/2012	30/12/2012	2012	1.723.738	360	2,44%				2.208.825								208.271
1/01/2013	30/12/2013	2013	1.783.034	360	1,94%					2.241.326							211.335
1/01/2014	30/12/2014	2014	2.403.789	360	3,66%						2.914.946						274.851
1/01/2015	30/12/2015	2015	2.540.963	360	6,77%							2.885.913					272.113
1/01/2016	30/12/2016	2016	2.772.148	360	5,75%								2.977.289				280.729
1/01/2017	30/12/2017	2017	3.471.224	360	4,09%									3.581.609			337.711
1/01/2018	30/12/2018	2018	4.918.447	360	3,18%										5.066.000		477.674
1/01/2019	8/08/2019	2019	5.293.972	218	3,00%											5.066.000	289.258
				3.818													2.961.125

Que los anteriores valores fueron actualizados con el IPC como lo ordena la ley, para que los valores de los años pasados adquieran un valor real y presente; una vez se dio lo anterior se sacó un promedio de los 10 salarios tenidos en cuenta, lo cual arrojó un valor de **xxx MILLONES xxxx MIL xxxx PESOS (\$ xxxxx.oo) M/CTE**, lo cual representa el Ingreso Base de Liquidación (IBL) promedio, del cual se extrae el valor de la mesada pensional a reconocer.

Que dando aplicación al Artículo 34, inciso tercero de la Ley 100 de 1993, se calculó el porcentaje de arranque para determinar así el porcentaje a tener en cuenta como mesada pensional, para lo anterior se implementó la siguiente ecuación:

r = 65.50 – (0.50 * s)

Donde “**r**” es el porcentaje del ingreso de liquidación y “**s**” es el número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que reemplazando la ecuación con los valores obtenidos en la liquidación se obtuvo lo siguiente:

r = 65,50 – (0,50 * 2)

r = 65,50 – 1

r = 65,50%

Que el artículo 34 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 10 de la Ley 797 de 2003 dice: “*A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima*”.

Que se toma como porcentaje de arranque **xxxxx%**, y observando que el (la) docente posee **xxx semanas**, las cuales son las semanas mínimas requeridas, se puede concluir que el porcentaje **xx** puede ser aumentado en un 1,5% por cada 50 semanas adicionales cotizadas que tiene la docente; en aplicación de lo establecido en el último inciso del artículo 34 de la ley 100/93, [Modificado por el art. 10 de la Ley 797 de 2003](#), quedando así como porcentaje de la mesada pensional a reconocer el **xxxxx%**.

Que teniendo en cuenta los anteriores cálculos se obtiene como mesada pensional para reconocer el pago de la pensión, la suma de **xxx MILLONES xxxx MIL xxxxx PESOS (\$xxxxx.oo) M/Cte**.

DISTRIBUCION DE CUOTAS PARTES

FONDO	TOTAL DIAS	V/R CUOTA PARTE (\$)	CUOTA PARTE (%)
FNPSM	xxx	xxx	xx
TOTAL	xxx	xxx	100,0

Que el Decreto 1337 del 19 de Agosto de 2016 reglamentó el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015 señalando: “(...) Se entiende por entidad pública del orden Nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, aquellas incluidas en el primer nivel de cobertura del Estatuto Orgánico del presupuesto, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del artículo 3 del Decreto 111 de 1996 (...)”.

Que el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015 señala: “**Supresión de cuotas partes pensionales.** Las entidades públicas del orden nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su naturaleza, y **Colpensiones**, suprimirán las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales. Esta posibilidad aplicará tanto para las cuotas causadas como a las que a futuro se causen. Para el efecto, las entidades harán el reconocimiento contable y la respectiva anotación en los estados financieros. Lo dispuesto en el inciso anterior también aplicará a las entidades que al primero de abril de 1994 tuvieran la calidad de entidades del orden nacional. La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una
PENSIÓN DE VEJEZ LEY 100 DE 1993 a
JULIA ROBAYO MOLINA”

Social (UGPP), procederá en el mismo sentido en relación con las obligaciones por cuotas partes pensionales que haya reconocido a partir del momento en que asumió la función de reconocimiento pensional de entidades del orden nacional liquidadas o en liquidación, que sean financiadas con recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP)”.

Que el artículo 2.4.4.2.3.2.3 del Decreto 1075 de 2018, modificado por el parágrafo del artículo 2.4.4.2.3.2.2 del Decreto 1272 de 2018 señala: “Todos los actos administrativos sean expedidos por la entidad territorial certificada en educación, a través de los que se reconozcan prestaciones económicas a los afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, deberán contar con la aprobación previa por parte de la sociedad fiduciaria, so pena incurrir en las responsabilidades de carácter disciplinario, fiscal y penal correspondientes”.

Que la Fiduprevisora S.A. encargada de administrar los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio mediante hoja de revisión No. xxx con fecha de estudio xxxx/2020, estado APROBADA hace la siguiente observación: “...xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx...”

Que el disfrute de la Pensión de Vejez será efectivo a partir de la fecha del retiro del servicio de la docente.

Que son disposiciones aplicables entre otras: Ley 100 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 812 de 2003.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a **JULIA ROBAYO MOLINA** identificado(a) con la CC. No. **2.995.180** de Chía, una **PENSIÓN DE VEJEZ** Ley 100 de 1993 por el valor mensual de **xxx MILLONES xxxxxx MIL xxxx PESOS (\$xxxxx.oo) M/Cte**, a partir de la fecha del retiro del servicio de la docente.

PARAGRAFO: El valor de la mesada a la fecha de status **xx de xxx de xxx**, se indexará hasta la fecha de efectividad, es decir, hasta la fecha de retiro del servicio.

ARTICULO SEGUNDO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio pagará al (la) beneficiario (a) la suma a la que se refiere el artículo primero, a través de la entidad Fiduciaria, previas las deducciones ordenadas por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: La pensión reconocida estará a cargo de las entidades donde el (la) educador(a) hizo los aportes de ley, es decir:

FONDO	TOTAL DIAS	V/R CUOTA PARTE (\$)	CUOTA PARTE (%)
FNPSM	xxx	xxx	xxx
TOTAL	xxxxx	XXXXX	100,0

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación del departamento de Cundinamarca.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C. a los

CÉSAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO
Secretario de Educación de Cundinamarca

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
--------	-------	-----------	-------

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una
PENSIÓN DE VEJEZ LEY 100 DE 1993 a
JULIA ROBAYO MOLINA”

Diego Fernando Cante Guevara	Contratista	Proyectó	_____
Sandra Susana Garrote García	Profesional Universitario	Revisó	_____
Cristina Paola Miranda Escandón	Directora de Personal de Instituciones Educativas	Aprobó	_____

“Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se
Encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la Secretaría de Educación de Cundinamarca”



HOJA DE REVISION

PRESTACION
OFICINA REGIONAL

PENSION DE JUBILACION
CUNDINAMARCA

APELLIDOS	ROBAYO MOLINA	IDENTIFICADOR	1985931
NOMBRES	JULIA	NRO. RADICACION	2020-PENS-010041
DOCUMENTO	20,443,659	CC FECHA RADICACION	2020-10-06
VINCULACION	DEPARTAMENTAL	FECHA RECIBO	2020-12-11
FTE RECURSOS	SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91	FECHA ESTUDIO	2021-06-30
PLANTEL	ACADEMIA LEGION BRITANICA	FECHA STATUS	2020-03-29
		FECHA EFECTOS	2020-03-30
		MESADA FECHA STATUS	1,534,122
		MESADA FECHA EFECTIVIDAD	1,534,122

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CEDULA	20443659	JULIA ROBAYO MOLINA	100.000000%	DOCENTE	

NIT	ENTIDAD PREVISORA	CUOTAS	PARTES	POR COBRAR	FECHA IN.	FECHA FIN.	VALOR
		%	DIAS	VALOR			
8605251485	F.N.P.S.M. - FIDUPREVISORA S.A	63.6%	5,789	975,938	2004-03-01	2020-03-29	5789
9003360047	COLPENSIONES - Administradora C	36.4%	3,311	558,184	1979-02-19	2000-09-30	3311

ESTADO **APROBADA**

OBSERVACIONES

PENSION VEJEZ LEY 100

SEÑORES SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2831 DE 16-08-2005 ARTÍCULO 4. Y DECRETO 1272 DE 2018, SE PROCEDE A ESTUDIAR LA SOLICITUD DE PENSION DE VEJEZ, PRESENTADA POR EL (LA) DOCENTE JULIA ROBAYO MOLINA, IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA DE CIUDANIA NO. 20443659

QUE LA DOCENTE, YA IDENTIFICADA, REGISTRA LA ULTIMA AFILIACIÓN AL F.N.P.S.M EL 01/03/2004, POR LO TANTO, EL REGIMEN PENSIONAL APLICABLE ES LA LEY 812 DE 2003.

QUE LA LEY 812 DE 2013, ARTÍCULO 81. RÉGIMEN PRESTACIONAL DE LOS DOCENTES OFICIALES. EL RÉGIMEN PRESTACIONAL DE LOS DOCENTES NACIONALES, NACIONALIZADOS Y TERRITORIALES, QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS AL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO OFICIAL, ES EL ESTABLECIDO PARA EL MAGISTERIO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES CON ANTERIORIDAD A LA

HOJA DE REVISION

ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY.

LOS DOCENTES QUE SE VINCULEN A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY, SERÁN AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y TENDRÁN LOS DERECHOS PENSIONALES DEL RÉGIMEN PENSIONAL DE PRIMA MEDIA ESTABLECIDO EN LAS LEYES 100 DE 1993 Y 797 DE 2003, CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN ÉL, CON EXCEPCIÓN DE LA EDAD DE PENSIÓN DE VEJEZ QUE SERÁ DE 57 AÑOS PARA HOMBRES Y MUJERES.

VERIFICANDO EL EXPEDIENTE DEL DOCENTE SE EVIDENCIA QUE PRESTÓ LOS SIGUIENTES TIEMPOS DE SERVICIO:

COLPENSIONES:

19/02/1979 AL 30/09/2000, 3.311 DIAS, EQUIVALENTES A 473 SEMANAS

F.N.P.S.M:

01/03/2004 AL 29/03/2020, 5.789 DIAS

TOTAL DIAS LABORADOS: 9100 QUE EQUIVALEN A 1.300 SEMANAS

AHORA BIEN, LOS REQUISITOS PARA LA PENSIÓN DE VEJEZ DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 33 DE LA LEY 100 DE 1993 SON:

HABER COTIZADO UN MÍNIMO DE MIL (1000) SEMANAS EN CUALQUIER TIEMPO, A PARTIR DEL 10. DE ENERO DEL AÑO 2005 EL NÚMERO DE SEMANAS SE INCREMENTARÁ EN 50 Y A PARTIR DEL 10. DE ENERO DE 2006 SE INCREMENTARÁ EN 25 CADA AÑO HASTA LLEGAR A 1.300 SEMANAS (9100 DIAS) EN EL AÑO 2015, CINCUENTA Y SIETE (57) AÑOS.

VERIFICADO EL EXPEDIENTE DEL DOCENTE SE EVIDENCIA QUE NACIÓ EL 01/06/1955, A LA FECHA CUENTA CON 66 AÑOS DE EDAD.

LOS FACTORES SALARIALES QUE SE TIENEN EN CUENTA PARA LIQUIDAR LA PRESENTE PRESTACIÓN SON:

PROMEDIO ASIGNACIÓN BASICA

PROMEDIO BONIFICACION MENSUAL

PROMEDIO BONIFICACION PEDAGOGICA

SEMANAS 1300

IBL: $\$2.378.485 \times 64.5\% = \$1.534.122$

SE ANEXA LIQUIDACION.

ESTA PRESTACIÓN SERÁ EFECTIVA EN EL MOMENTO DE RETIRO DEL SERVICIO.

HOJA DE REVISION

=====

FIRMA DEL REVISOR ()